

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de junio de 2016.

No. 48

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 956/2015 IX P.E., mediante el cual se expide la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

- FOLLETO ANEXO -

PODER EJECUTIVO

ACUERDO 070 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación de un 100% de recargos a los contribuyentes morosos del Impuesto Predial, el cual se aplicará en las cuentas urbanas, suburbanas y rústicas, en todo el municipio, durante el período comprendido del 4 de julio al 2 de septiembre de 2016.

Pág. 3202

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/043/2016, relativa a la adquisición de maquinaria de equipo pesado, equipo de transporte pesado y ligero, solicitados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3204

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/044/2016, relativa a la adquisición de maquinaria de equipo pesado, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3205

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/049/2016, relativa a la adquisición de sustancias químicas, materiales, accesorios y equipos para los laboratorios del Centro de Control de Confianza, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3206

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del Fiscal General del Estado de Chihuahua, mediante el cual se delega en el C. Jaime Enriquez Ordoñez, Director de la División de Vialidad y Tránsito la facultad de solicitar, celebrar y suscribir en nombre de la Fiscalía General del Estado, los instrumentos legales inherentes al proceso de contratación de los servicios que resulten necesarios para continuar con la implementación en el Municipio de Chihuahua del Sistema de foto infracción a que se refiere la Ley de Vialidad y Tránsito.

Pág. 3207

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones números OP-105-2016, OP-106-2016, OP-107-2016, OP-108-2016 y OP-109-2016, trabajos de introducción de agua potable y alcantarillado sanitario en Calle Indio Gerónimo tramo Calle Indio Chinarras - empate con concreto en Colonia Granjas Unidas; Calle Quimera tramo Calle Rancho Anapra - Calle Jaiba; Calle Ballena tramo Calle Rémora - Calle Pez Martillo; Calle Cangrejo tramo Calle Tonina - Calle Silurio; Calle Calamar tramo Calle Rémora - Calle Pez Martillo, en Colonia Puerto Anapra, respectivamente.

Pág. 3209

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3212 a la Pág. 3272

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 5, Fracción VII y 6 de la ley del Periódico Oficial del Estado, así como el Artículo 50, del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 070

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo del año Dos Mil Dieciséis, mediante el cual se aprobó la condonación de un 100% de recargos a los contribuyentes morosos del Impuesto Predial, el cual se aplicará en las cuentas urbanas, suburbanas y rústicas, en todo el municipio, durante el periodo comprendido del 4 de julio al 2 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los siete días del mes de junio del año Dos Mil Dieciséis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

- - - LA C. LIC. INES AURORA MARTINEZ BERNAL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

-----**C E R T I F I C A:**-----

- - - QUE EN SESION ORDINARIA PUBLICA NO. 63, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO 2016, EN EL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: - - -

IX.- CON EL PROPOSITO DE DESAHOJAR EL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA LIC. INES AURORA MARTINEZ BERNAL, SECRETARIA MUNICIPAL, DA LECTURA AL OFICIO QUE REMITE EL M.F. HECTOR MARIO MONTOYA ESTRADA, SUB DIRECTOR DE INGRESOS, DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA, AL H. AYUNTAMIENTO TENGA A BIEN AUTORIZAR LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO A LAS CUENTAS DE IMPUESTO PREDIAL URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS, ES DECIR A TODO EL MUNICIPIO, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), EL CUAL SE APLICARA DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIA 04 DE JULIO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR EN ATENCION A LA PRECARIA SITUACION ECONOMICA QUE A AFECTA A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y CON EL PROPOSITO DE DISMINUIR EL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EXISTENTE, HECHO LO ANTERIOR SE REMITA AL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE TENGA A BIEN EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y EN SU OPORTUNIDAD SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL.

CON EL PROPOSITO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS CONDONACIONES PROPUESTAS ANTERIORMENTE, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL REZAGO DEL AÑO FISCAL 2016, HABRA DE EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DEBERA REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICION.

ACLARANDO QUE LA SOLICITUD FUE DEBIDAMENTE EXPLICADA EN REUNION DE TRABAJO PREVIA, EN LA QUE SE DETERMINÓ NO TURNAR A COMISIONES Y RESOLVER LO PROCEDENTE EN ESTA MISMA SESION.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AUTORIZA, LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS. SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO) INCLUYENDO EL REZAGO DEL AÑO FISCAL 2016, PARA APLICARSE DURANTE EL PERIODO DEL 04 DE JULIO AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMITASE CERTIFICACION DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, AL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS DOY FE -----

ATENTAMENTE
A PASO FIRME

LIC. INES AURORA MARTINEZ BERNAL
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/043/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/043/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE EQUIPO PESADO, EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO Y LIGERO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	13	CAMIÓN ESTACAS
TRES	16	CAMA BAJA DE 6 TONELADAS Y 16 PIES DE LARGO
CINCO	6	CAMIONETA TIPO PICK UP
SIETE	4	CAMIÓN VOLTEO CAPACIDAD 7M3

Y CUATRO PARTIDAS ADICIONALES DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 22 DE JUNIO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE JUNIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 3'000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN # 4000, FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES CADA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE JUNIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/044/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/044/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE EQUIPO PESADO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1	CARGADOR SOBRE NEUMATICOS
DOS	1	TRACTOR SOBRE ORUGAS
TRES	1	TRACTOR SOBRE ORUGAS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 22 DE JUNIO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016 EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN # 4000, FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES CADA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE JUNIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE PARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/049/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/049/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	MATERIAL PARA TOMA DE MUESTRA SANGUÍNEA Y TOXICOLÓGICO.
DOS	REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA QUÍMICA SANGUÍNEA Y HEMATOLOGÍA
TRES	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS.
CUATRO	REACTIVOS PARA EXÁMENES DE TOXICOLOGÍA
CINCO	REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPO SANGUÍNEO, EXAMEN GENERAL DE ORINA.
SEIS	ESTÁNDARES PRIMARIOS Y DEUTERADOS DE CROMATOGRAFÍA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 23 DE JUNIO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	24 DE JUNIO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
• DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
• PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2016.
3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR, Y EN SU CASO INSTALAR, LOS BIENES DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPEN EN EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA EN ESTA CIUDAD, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 40% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BIENES Y/O CARTAS DE RESGUARDO (DADA LA NATURALEZA PERECEDERA DE LOS ARTÍCULOS), PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE JUNIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de Febrero de 2015

EL LICENCIADO JORGE ENRÍQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; así como de los artículos 7 y 9 fracción X del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, y

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.

II.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, señala que el Fiscal General del Estado tiene la atribución de emitir instrucciones de carácter particular o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados.

III.- Que el artículo 5 fracción IX, inciso D) del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado establece que al frente de la Fiscalía General habrá un Fiscal General quien se auxiliará entre otras de la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito, dependiente de la Dirección General de la Policía Estatal Única.

IV.- Que conforme al artículo 67 fracción VII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito es competente para planear y regular el uso adecuado de las vialidades en el ámbito de su competencia.

V.- Que la foto infracción es un mecanismo utilizado para detectar por medio de una imagen que captura los datos de la velocidad con la que circula un vehículo automotor, con lo que se adiciona una evidencia de carácter irrefutable en los casos de posibles violaciones a la Ley de Vialidad y Tránsito y su reglamento en materia de límites de velocidad, concientizando a los conductores (as) sobre los graves peligros que representa al no respetar los límites establecidos en los señalamientos viales, en protección de ello (as) mismos (as) y de terceros.

VI. Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto No. 571/14 I.P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de octubre de 2014, mediante el cual se adicionan la fracción VII al artículo 2, así como el artículo 99 Bis a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a efecto de realizar adecuaciones necesarias para incorporar la figura de la foto-infracción, estableciendo los requisitos legales para su debida aplicación.

VII.- Que en atención y cumplimiento a lo anterior, la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito elaboró los estudios técnicos necesarios para determinar los requerimientos de los servicios a contratar para la implementación de la foto infracción en el Municipio de Chihuahua, por lo que se consideró la pertinencia de facultar al Director de la División de Vialidad y Tránsito para que realizara todos los actos inherentes al proceso de contratación de dichos servicios, desde la solicitud ante la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, hasta la celebración del contrato respectivo, con estricta sujeción a las disposiciones legales que rigen el proceso de adjudicación.

VIII.- Que con fecha 24 de Enero del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo Delegatorio en favor del C. Lic. Ricardo Yáñez Herrera, delegando la facultad de solicitar, celebrar y suscribir en nombre de la Fiscalía General del Estado, los instrumentos legales inherentes al proceso de contratación de los servicios que resultaran necesarios para la implementación en el Municipio de Chihuahua del Sistema de foto-infracción a que se refiere la Ley de Vialidad y Tránsito; todo ello con sujeción estricta a la normatividad aplicable.

IX.- Que con fecha 05 de Febrero el C. Lic. Ricardo Yáñez Herrera, deja de ocupar el cargo como titular de la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito, misma que asume como titular el C. Jaime Enríquez Ordoñez.

X.- Que con fecha 23 de Febrero, se formaliza la entrega-recepción de la oficina de la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito, dependiente de la Dirección General de la Policía Estatal Única dejando como titular de la oficina al C. Jaime Enríquez Ordoñez.

XI.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Fiscal General del Estado de Chihuahua tiene la atribución de emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se delega en el C. Jaime Enrique Ordoñez, Director de la División de Vialidad y Tránsito la facultad de solicitar, celebrar y suscribir en nombre de la Fiscalía General del Estado, los instrumentos legales inherentes al proceso de contratación de los servicios que resulten necesarios para continuar con la implementación en el Municipio de Chihuahua del Sistema de foto infracción a que se refiere la Ley de Vialidad y Tránsito; debiendo asegurar en todo momento las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, todo ello con sujeción estricta a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. LICENCIADO JORGE ENRÍQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Siendo los Veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil quince.



PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación son señalados, los cuales serán ejecutados con recursos Provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-105-2016	Trabajos de Introducción de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Calle Indio Geronimo tramo Calle Indio Chinarras - Empate con Concreto en Col. Granjas Unidas del Municipio de Juárez, Chihuahua	20 de Junio del 2016 a las 09:00 hrs.	20 de Junio del 2016 a las 14:00 hrs.	27 de Junio del 2016 a las 09:00 hrs.	08 de Julio del 2016	140 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-105-2016 las especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua y 154 Drenajes.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-106-2016	Trabajos de Introducción de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Calle Quimera tramo Calle Rancho Anapra - Calle Jaiba en Col. Puerto Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua	20 de Junio del 2016 a las 09:00 hrs.	20 de Junio del 2016 a las 14:00 hrs.	27 de Junio del 2016 a las 11:00 hrs.	08 de Julio del 2016	140 días naturales	\$1'600,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-106-2016 las especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua y 154 Drenajes.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-107-2016	Trabajos de Introducción de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Calle Ballena tramo Calle Rémora - Calle Pez Martillo en Col. Puerto Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua	20 de Junio del 2016 a las 09:00 hrs.	20 de Junio del 2016 a las 14:00 hrs.	27 de Junio del 2016 a las 13:00 hrs.	08 de Julio del 2016	140 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-107-2016 las especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua y 154 Drenajes.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-108-2016	Trabajos de Introducción de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Calle Cangrejo tramo Calle Tonina - Calle Sifurio en Col. Puerto Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua	20 de Junio del 2016 a las 09:00 hrs.	20 de Junio del 2016 a las 14:00 hrs.	27 de Junio del 2016 a las 15:00 hrs.	08 de Julio del 2016	140 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-108-2016** las especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua y 154 Drenajes.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-109-2016	Trabajos de Introducción de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Calle Calamar tramo Calle Rémore - Calle Pez Martillo en Col. Puerto Anapra del Municipio de Juárez, Chihuahua	20 de Junio del 2016 a las 09:00 hrs.	20 de Junio del 2016 a las 14:00 hrs.	27 de Junio del 2016 a las 17:00 hrs.	08 de Julio del 2016	140 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-109-2016** las especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua y 154 Drenajes.**

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada del contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

- A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.
- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para las licitaciones tendrán un costo de \$ 3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para cada una de las licitaciones y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

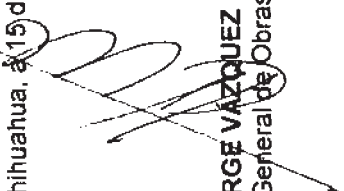
C). Presentación de Proposiciones

I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.

II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.

III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de Junio de 2016.


ING. JORGE VÁZQUEZ GÚZMAN
Director General de Obras Públicas

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS CC. ROBERTO CHAVIRA PÉREZ Y GUILLERMINA CASTRO RAMÍREZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por la C. LIC. VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA UBICADA EN AVENIDA DOCE SUR NÚMERO 4516 DE LA COLONIA EMILIANO J. LAING DE DELICIAS, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 94, a folio 94 del libro 591 de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$305,333.33 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad DELICIAS, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal. De conformidad con los artículos 118, 775, 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :CG/est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ROBERTO CHAVIRA PÉREZ

-0-

1821-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOTA VILLEGAS SERRANO
PRESENTE.-

En el expediente número 278/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOTA VILLEGAS SERRANO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día doce de mayo del presente año, a las doce horas con cincuenta y dos minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. CARLOTA VILLEGAS SERRANO por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas" -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2016.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROJECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO
DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS

CARLOTA VILLEGAS SERRANO

1828-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. CECILIA HERNÁNDEZ MATA, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11768 a folio 638 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en calle 25ª. No. 3808, a 51.40 metros con Calle Antonio Ochoa Carrillo de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.00 Mts.	CALLE 25ª.
DERECHO	20.00 Mts.	LORENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
FONDO	10.00 Mts.	AREA CERRIL
IZQUIERDO	20.00 Mts.	JESUS CONTRERAS

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 12 de Mayo de 2016.

ATENTAMENTE.-

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CECILIA HERNANDEZ MATA

-0-

1825-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RUBÉN FERNANDO GONZÁLEZ TREVIÑO Y MAGDA PÉREZ TORRES DE GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 181/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN FERNANDO GONZALEZ TREVIÑO Y MAGDA PEREZ TORRES DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: ---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día doce de mayo del presente año, a las doce horas con cincuenta minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. RUBÉN FERNANDO GONZÁLEZ TREVIÑO Y MAGDA PÉREZ TORRES DE GONZÁLEZ por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO PÚBLICO

RUBEN FERNANDO GONZALEZ TREVIÑO 1834-46-48
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. VICENTE RODRIGUEZ REYES y ANA LAURA SALDIVAR CABRERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 180/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICENTE RODRIGUEZ REYES Y ANA LAURA SALDIVAR CABRERA DE RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día doce de mayo del presente año, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. VICENTE RODRIGUEZ REYES y ANA LAURA SALDIVAR CABRERA por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. ---

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ---

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2016.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

VICENTE RODRIGUEZ REYES 1829-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SOLEDAD HOLGUÍN CÁZARES Y MACARIO REYES GUTIÉRREZ

Presentes.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número PA020/2015, se dictó un auto que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. ---

"Téngase por recibido el día cuatro de marzo de dos mil dieciséis, escrito signado por la ciudadana María Salomé Ortiz Espinoza, visto lo que solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados, Soledad Holguín Cázares y Macario Reyes Gutiérrez, mediante la información testimonial desahogada el día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, a los ciudadanos Soledad Holguín Cázares y Macario Reyes Gutiérrez, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuentan con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones de la Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal inscrito en el Libro de Títulos Municipales en la foja 881, y en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de inscripción 131, folio 21, libro 1340, de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, expedido a nombre de la ciudadana Soledad Holguín de Reyes, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno ubicado en la calle Ché Guevara, número 56 de la Colonia Francisco Villa de esta ciudad de Chihuahua; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio de listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua".--

----- NOTIFIQUESE-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, CONTRALOR JURÍDICO.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DE 2016

LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
CONTRALOR JURIDICO

SOLEDAD HOLGUIN CAZARES

-0-

1822-46-48-50

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **TOMAS MARISCAL GUTIERREZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ASERRADERO HICKS" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 00°46'25.68" W	12.500 MTS.	CUESTA AL ZORRILLO
2-3	S 89°13'34.32" W	20.000 MTS.	VICTOR ALONSO AYALA AYALA
3-4	S 00°46'25.68" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 89°13'34.32" E	20.000 MTS.	NORMA ALICIA RAMOS PORTILLO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:35 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

TOMAS MARISCAL GUTIERREZ

1537-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CIRO GARCIA VAZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 270/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CIRO GARCIA VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce enero once de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CIRO GARCIA VAZQUEZ**, la radicación del expediente 270/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1009 :CHV/ios.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2016
SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CIRO GARCIA VAZQUEZ

1823-46-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ERIC MARQUEZ VALENZUELA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA HACIENDA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **209.438** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 89°07'06.68" W	30.000 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2-3	S 00°06'05.47" W	5.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 83°13'28.09" E	30.000 MTS.	ARROYO GUADALUPE Y CALVO
4-1	N 01°22'09.65" E	9.003 MTS.	CALLE SIN NOMBRE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:25 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ERIC MARQUEZ VALENZUELA

1538-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CIPRIANO VICENTE.
PRESENTE.-

En el expediente número **67/15**, relativo al juicio

ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **CIPRIANO VICENTE**, existe un auto

que a la letra dice:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

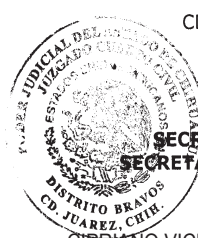
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día doce de mayo del presente año, a las doce horas con cincuenta y tres minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. CIPRIANO VICENTE por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2016.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CIPRIANO VICENTE

1824-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **BIS183/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA**, en contra de **FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con cinco minutos del día primero de abril del año dos mil dieciséis, signado por **FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA**, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el **JUICIO A PRUEBA** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos. Respecto a las testimoniales que refiere en su ocuro de cuenta, dígamele que una vez que exhiba la publicación de los edictos, se acordara lo relativo al desahogo de pruebas.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENE NAVA GONZLAEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 3 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



1826-46-48



ENRIQUE ALEMAN FRANCO

FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EUSTOLIA RAMOS CARDENAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 61°27'14"47" W	20.000 MTS.	EUSTOLIA RAMOS CARDENAS
2-3	N 68°30'03"11" E	13.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 61°27'14"47" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 68°30'03"11" W	13.000 MTS.	CALLE MIRADOR

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:05 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

EUSTOLIA RAMOS CARDENAS

1539-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ENRIQUE ALEMAN FRANCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **186/15**, relativo al juicio

ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ENRIQUE ALEMAN FRANCO**, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, recibido en este Juzgado el día doce de mayo del presente año, a las doce horas con cincuenta minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada **C. ENRIQUE ALEMAN FRANCO** por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**" Rúbricas. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

1827-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALONSO BURCIAGA CHEAN Y NOEMÍ ADAME DE BURCIAGA
PRESENTE.-**

En el expediente número 97/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROBLES, existen dos autos que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado el Licenciado MIGUEL GUTIÉRREZ NAVARRO, con su escrito recibido el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de ALONSO BURCIAGA CHEAN Y NOEMÍ ADAME DE BURCIAGA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese por medio de edictos la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, Derechos de Cobro y Derechos Litigiosos que se celebró entre SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su apoderado el licenciado CANDELARIO JUÁREZ RACHEL, en su carácter de cedente, con JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROBLES, en su carácter de cesionario, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no se señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. -----

- - - Por presentado el Licenciado JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROBLES, con su escrito y documentos recibidos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en los términos que indica en su escrito de cuenta, a fin de que se Notifique a los CC. ALONSO BURCIAGA CHEAN Y NOEMÍ ADAME DE BURCIAGA, quienes tiene su domicilio ubicado en CALLE MADAGASCAR NUMERO 7659 DE LA COLONIA OASIS DE JUÁREZ DE ESTA CIUDAD. Que "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su apoderado el Licenciado CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, celebró en su carácter de Cedente con el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROBLES en su carácter de Cesionario, un contrato de Cesión Onerosa de Derecho Crédito, Derecho de Cobro y Derecho Litigioso, dentro de los que se encuentra el crédito otorgado al mismo. Por lo que túmense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores adscritos a los Juzgados Civiles y Familiares del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se constituya en el domicilio antes señalado y se haga la notificación judicial en los términos antes indicados. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 858 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se admiten las presentes diligencias. Se le

tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos el domicilio y profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

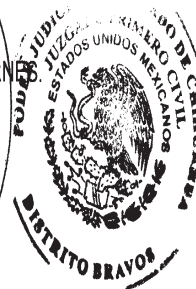
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALONSO BURCIAGA CHEAN

1768-44-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ANALLELY BALDERRAMA MIRAMONTES con domicilio en la Loc. Santa Rosa, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Sin Nombre en el Barrio Las Colonias de la Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 660.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	22.00 M	DANIEL BORUNDA
AL ESTE	30.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SUR	22.00 M	OMAR H. BALDERRAMA
AL OESTE	30.00 M	JUAN M. MARQUEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1110 fojas 1071 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 31 del mes de Mayo del año 2016. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2016.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma]



Santa Isabel
Presidencia Municipal

[Firma]

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO Mtro. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

ANALLELY BALDERRAMA MIRAMONTES

1854-46-48

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. VICTOR MANUEL MELENDEZ DOMINGUEZ Y BILMA MAESE SANCHEZ DE MELENDEZ, JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXP No. 1056/09, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CVHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. EN CONTRA DE VICTOR MANUEL MELENDEZ DOMINGUEZ Y BILMA MAESE SANCHEZ DE MELENDEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito del Licenciado **RAÚL FELIPE PAREDES MORÍN**, recibido el día treinta de marzo del año en curso; En atención a lo que solicita, y toda vez, que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente el demandado y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **VICTOR MANUEL MELENDEZ DOMINGUEZ Y BILMA MAESE SANCHEZ DE MELENDEZ**, la radicación del expediente 1056/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirá promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MIRAMONTES**, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALEJANDRO CARRASCO SERRANO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

VICTOR MELENDEZ DOMINGUEZ

-0-

1772-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ROSA ROSALES SANDOVAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 579/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ**, en contra de **ROSA ROSALES SANDOVAL**, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO.- EMPLAZAR EDICTOS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado por el C. Licenciado **JESUS RAMIRO VALENZUELA MEDINA**, con su escrito de cuenta recibido el día quince de octubre del año dos mil quince, con la personalidad que tiene autorizada reconocida en autos, como lo solicita y tomando en consideración los informes rendidos por tanto por Gas Natural de Juárez, la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Teléfonos de México y la Comisión Federal de Electricidad, y de los cuales se desprenden que no fue localizada la parte demandada **ROSA ROSALES SANDOVAL**, aunado a la testimonial de **María Guadalupe Núñez Hernández** y **Verónica Guadalupe Quiroga García**, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - LICENCIADO **SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO**.- LICENCIADA **IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ**.- SECRETARIA. RÚBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DE 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA **IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ**



ROSA ROSALES SANDOVAL

-0-

1780-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. MARÍA HIGINIA RODRÍGUEZ OLIVO, VICTORIA OLIVO BARRIENTOS, JOSÉ MARIO RODRÍGUEZ ZARATE Y JEREMÍAS LEWIS BYRUM

P R E S E N T E .-

En el expediente número 978/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de MARÍA HIGINIA RODRÍGUEZ OLIVO, VICTORIA OLIVO BARRIENTOS, JOSÉ MARIO RODRÍGUEZ ZARATE Y JEREMÍAS LEWIS BYRUM, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO DE RADICACIÓN

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de junio de dos mil quince. - Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el dieciocho de mayo del año en curso, la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a los CC. MARÍA HIGINIA RODRÍGUEZ OLIVO, VICTORIA OLIVO BARRIENTOS, JOSÉ MARIO RODRÍGUEZ ZÁRATE y JEREMÍAS LEWIS BYRUM, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. - Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora MARÍA HIGINIA RODRÍGUEZ OLIVO, ubicado en CALLE ARROYO DEL MIMBRE, NÚMERO 1725, COLONIA FELIPE ÁNGELES, de esta ciudad; así como en el domicilio del señor JEREMÍAS LEWIS BYRUM, en su carácter de presunto padre biológico de la menor PATRICIA RODRÍGUEZ OLIVO, ubicado en CALLE ARROYO DEL MIMBRE, NÚMERO 1725, COLONIA FELIPE ÁNGELES, de esta ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a los demandados señalados de la demanda

interpuesta en su contra, córraseles traslado, empláceseles a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de **TRES DÍAS** contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advertírseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - Por cuanto a la notificación a la señora VICTORIA OLIVO BARRIENTOS y al señor JOSÉ MARIO RODRÍGUEZ ZÁRATE, se ordena que se les notifique por medio de edictos, una vez que sean agotados los medios de localización correspondientes, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y para ello se previene a la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, para que precise el último domicilio que haya conocido de sus demandados, VICTORIA OLIVO BARRIENTOS y al señor JOSÉ MARIO RODRÍGUEZ ZÁRATE. - Como lo ha solicitado la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de la menor PATRICIA RODRÍGUEZ OLIVO, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de la menor mencionada, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección.- Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; artículos 6 Fracción I y 13 Fracciones I, IV, VII y VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así como en los artículos 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III, del Código para la Protección y Defensa del Menor. - Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias que lleguen a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - N O T I F Í Q U E S E - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, la C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Ciudad Juárez, Chihuahua; a catorce de abril de dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, que se recibió en el Juzgado el día doce de abril del año en curso; en respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de los diversos demandados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del

Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a los diversos demandados MARÍA HIGINIA RODRÍGUEZ OLIVO, VICTORIA OLIVO BARRIENTOS, JOSÉ MARIO RODRÍGUEZ ZARATE y JEREMÍAS LEWIS BYRUM, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - NOTIFÍQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA


LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO

1775-44-46-48

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **562/15**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. EDNA LIZETH MENDEZ ROSAS EN SU CARACTER DE, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN ESTE DISTRITO JUDICIAL G**, en contra de **PRISCILA ZULEMA ORTIZ MARTINEZ, DANIEL MANJARREZ ROBLEDO, ROSALBA ORTIZ MARTINEZ Y SOCORRO MANJARREZ BANDA**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con treinta minutos del día seis de los corrientes, signado por la Licenciada **EDNA LIZETH MENDEZ ROSAS**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **PRISCILA ZULEMA ORTIZ MARTINEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y RECAUDACIÓN DE RENTAS**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **DANIELA SALAZAR GONZALEZ Y ROSA MATA MARTINEZ NAVA**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del código de procedimientos civiles del estado, por lo que **EMPLACESE** a **PRISCILA ZULEMA ORTIZ MARTINEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil quince, se recibió el escrito por medio del cual la Licenciada **EDNA LIZETH MENDEZ ROSAS**, Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, con jurisdicción en este Distrito Judicial Galeana, demanda en la **VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** a **PRISCILA ZULEMA ORTIZ MARTINEZ**, en su carácter de madre biológica de los

menores **DAILI ZULEMA ORTIZ MARTINEZ Y ROSA ABIGAIL MANJARREZ ORTIZ**, reclamándole como prestaciones la **Guarda y Custodia, perdida de los derechos derivados de la Patria Potestad y la pérdida del Derecho de ver y visitar a dichos menores**, conociéndole a ésta en término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día decimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que admitan las promociones fuera de lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones citas y notificaciones aun las de carácter personal, se le realizaran por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Citado Código.-----

-----NOTIFIQUESE-----

Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quién actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 2 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

PRISCILA ZULEMA ORTIZ MARTINEZ
-0-



1776-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSÉ MADRID MADRID y su esposa RAMONA G. DE MADRID

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ GARCÍA EN CONTRA DE JESÚS JOSÉ MADRID MADRID y su esposa RAMONA G. DE MADRID, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentada la C. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ GARCIA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de JESUS JOSE MADRID MADRID y su esposa RAMONA G. DE MADRID, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Por cuanto al emplazamiento por edictos a los demandados, dígaselo que una vez que acredite que el domicilio de los demandados es general y no particular, se acordará lo conducente. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.

--- NOTIFIQUESE:-----

- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Mireles Ramos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. --- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la C. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ GARCÍA, con su escrito recibido el día veinte de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JESÚS JOSÉ MADRID MADRID Y RAMONA G. DE MADRID, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones

aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Por otra parte se tiene a la promovente exhibiendo las copias que indica en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JOSE MADRID MADRID

-0-

1779-44-46-48

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: LUCIA BENITA PALMA BATISTA, expediente No. 712/12 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por ALFREDO ALEJANDRO GALVEZ Y ALMA DELIA BURCIAGA VILLA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JOSE LUIS RAMIREZ ONTIVEROS, autorizado por ALFREDO ALEJANDRO GALVEZ PANTOJA Y ALMA DELIA BURCIAGA VILLA, recibido el día ocho de Julio del año actual en este Juzgado, se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, para los efectos legales correspondientes. Así mismo, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de LUCIA BENITA PALMA BATISTA, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de la señora LUCIA BENITA PALMA BATISTA, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal; que en este Tribunal se sigue bajo el número 712/2012, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, el trámite relativo a la Adopción del niño ELIAS PALMA BATISTA, haciéndose del conocimiento de la misma que este Tribunal le concede el termino de tres días para que se presente en comparecencia, por si es su deseo otorgar el consentimiento que le corresponde para tal adopción, que establece el artículo 374 fracción I del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.-----

-----A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JOSE LUIS ONTIVEROS, autorizado por ALFREDO ALEJANDRO GALVEZ PANTOJA Y ALMA DELIA BURCIAGA VILLA, se tiene al ocurrente solicitando apercibimiento de ley, para el caso de que la madre biológica del menor de edad con iniciales E.P.B., no comparezca aún y cuando se le requiera por edictos. Por lo anterior en INTERES SUPERIOR del referido niño, se apercibe a LUCIA BENITA PALMA BATISTA para que de no comparecer ante este Tribunal, se recabara el consentimiento legal por parte del DIF como niño expósito, toda vez que la situación legal del niño no debe quedar inestable por falta de interés de la madre; y al niño lo entregue el DIF otorgando su guarda y custodia provisional a personas diversas desde el 22 de marzo del 2010, constancia visible en foja siete de estos autos, y desde esa fecha, la madre no ha sido localizada aún y cuando se han hecho múltiples diligencias para tal efecto; ni ésta ha buscado al niño. Además de que la protección y ejercicio de los derechos del niño, son responsabilidad de toda la Sociedad, por lo que, el cumplimiento a sus derechos es de orden público, y no deben dejarse al arbitrio de persona que no ha mostrado ningún interés en la persona del niño y protección de éste, tal y como lo establecen los artículos 388, 399, 421 fracciones III, IV, V, VI Y VIII, 424 fracción II del Código Civil del Estado; además siguiendo el PRINCIPIO ESPECIAL DEL INTERES SUPERIOR de los niños, artículo 2 incisos d), I) del Código de Procedimientos Familiares. Se da vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción. Insértese el presente auto a los edictos que acuerda el auto de fecha doce de julio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 98 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; 1, 2 Y 3 del Decreto de los Derechos de los Niños- Deducción de la Convención de la Haya, promulgado por el Ejecutivo Federal, en fecha veintiocho de noviembre del año de 1990; 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



LUCIA BENITA PALMA BATISTA

-0-

1786-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MATILDE LÓPEZ CROSE.
PRESENTE.-

En el expediente número **568/2015**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el **C. DOROTEO GALVÁN GALLARDO**, en contra de la **C. MATILDE LÓPEZ CROSE** y el **C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO RAUL QUINTERO ROBLES**, recibido en este Juzgado el día diez de julio del año en curso, y visto lo solicitado, - Por presentado el escrito de **DOROTEO GALVAN GALLARDO**, por su propio derecho, y con su escrito recibido en este juzgado el día cuatro de junio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Y Téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de la **C. MATILDE LÓPEZ CROSE**, de quien desconoce su domicilio o paradero. Y antes de ordenar el emplazamiento por edictos de la **MATILDE LÓPEZ CROSE**, parte codemandada dentro del presente juicio dígaselo al promovente que deberá acreditar fehacientemente el desconocimiento del domicilio de dichas personas, cumpliendo los requisitos exigidos por el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a efecto den acreditar que el desconocimiento del domicilio así como la ubicación de la **C. MATILDE LÓPEZ CROSE** es general, y hecho lo anterior se podrá estar en aptitud de preparar el emplazamiento por medio de edictos, por lo que se ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, así como a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, a la Comision Federal de Electricidad, a Teléfonos de México, a efecto de que se sirvan a informar a este Tribunal si en los Archivos y/o registro de usuarios que se llevan en las dependencias a su cargo existe domicilio alguno a nombre de la **MATILDE LÓPEZ CROSE**, y por último al gírese oficio al **C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana** de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados. Recíbase la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento de la de la **MATILDE LÓPEZ CROSE** dentro del presente juicio, en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulado. Asimismo se le tiene demandando del Registrador del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, por lo que, túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HABILES**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Obsidiana número 6414 de la colonia Libertad de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los **LICENCIADOS RAÚL QUINTERO ROBLES Y/O MARÍA ELOISA FONG BALDERRAMA Y/O CATALINA VÁZQUEZ GUADARRAMA Y/O MARIA DEL RAYO ALTAMIRANO OGAZ Y/O GLORIA EVA LOZANO RODRÍGUEZ Y/O RICARDO LÓPEZ NAVA**. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - - -

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.(RUBRICAS)**".-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- - - - -

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de mayo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO RAÚL QUINTERO ROBLES**, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELMEX, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la **C. MATILDE LÓPEZ CROSE**, la radicación del expediente **568/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. DOROTEO GALVÁN GALLARDO**, le demandan en la vía **ORDINARIO CIVIL**: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- - - - -

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.(RUBRICAS)**".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2016.
LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MATILDE LOPEZ CROSE

-0-

1781-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1061/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSÉ LUIS GRANILLO CANO, en contra de GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES, existen dos autos que a la letra dicen: -----
 AUTO DE RADICACIÓN

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de junio de dos mil quince. -
 Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el señor JOSÉ LUIS GRANILLO CANO en este tribunal el doce de junio del año en curso. Visto lo solicitado, promueve juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la señora GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES, reclamándole también las otras prestaciones que menciona, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en cuanto haya lugar en derecho se admite su demanda en la vía Especial. - Téngense los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES, ubicado en CALLE CINCUENTA PARES, NÚMERO 9035, COLONIA MORELOS II, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a la señora GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevengasele para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertirsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, a la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, a la licenciada FRANCELIA SOSA SALAS, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta, y únicamente para imponerse de los autos y recibir documentos y copias certificadas a la estudiante de Derecho ANDREA CARRERA HERNÁNDEZ. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaría de Acuerdos, la C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a trece de abril de dos mil dieciséis. - Agréguese a los autos el escrito que presentó la licenciada FRANCELIA SOSA SALAS el día seis de abril. En respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de sus demandados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada, señora GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - NOTIFÍQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaría de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.

AUTOS QUE SE LE NOTIFICAN A USTED, POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES

-0-

1782-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

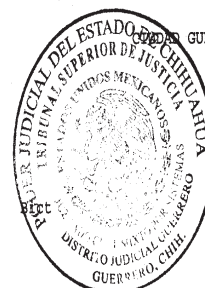
En el expediente número 150/16, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovido por MARTIN ALONSO RUIZ MARRUFO, ACREDITANDO LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
 CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
 -- Por recibido el día veintinueve de abril del presente año, a las diez horas con quince minutos, el escrito y documentos anexos, signado el primero por MARTIN ALONSO RUIZ MARRUFO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuum [a fin de acreditar la propiedad de un predio rustico denominado "EL REBAÑO" ubicado en el Poblado del Rosario, sección municipal de Adolfo López mateo, la Junta, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 35-21-27.14 hectáreas, ochenta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, comprendidas dentro de los puntos que a continuación se describen:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 01° - 25'	286.50 M	CAMINO A LA TENA Y JACOB WALL WALL
2-3	NE 88° - 25'	58.50 M	PASO A DESNIVEL EL ROSARIO
3-4	NE 02° - 45'	142.50 M	PASO A DESNIVEL EL ROSARIO
4-5	NE 86° - 28'	711.50 M	CARRETERA GRAN VISIÓN CUAUHTÉMOC-LA JUNTA
5-6	SE 05° - 10'	164.00 M	RIO EL ROSARIO Y EDMAR PLETT DUECK
6-7	SE 26° - 45'	309.50 M	RIO EL ROSARIO Y EDMAR PELTT DUECK
7-1	SW 88° - 10'	925.00 M	ÁNGEL TOMAS ÁLVAREZ OLIVAS

--- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: ÁNGEL TOMAS ÁLVAREZ OLIVAS, JACOBO WALL WALL Y EDMAR PLETT DUECK, con domicilio en el poblado del Rosario, sección Municipal de Guerrero, Chihuahua, que quedan los autos a disposición de la oficial notificadora adscrita a este Juzgado, a fin de que lleve a cabo las notificaciones correspondientes a los diversos colindantes; CARRETERA CUAUHTÉMOC- LA JUNTA, PASO A DESNIVEL DEL ROSARIO Y CAMINO A LA TENA por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, por conducto de su Departamento Jurídico, con domicilio en calle Beethoven, número 4000, fraccionamiento La Herradura, en la ciudad de Chihuahua; RIO EL ROSARIO, quien deberá de notificarse por conducto de quien corresponda en el Departamento Jurídico de la Jefatura Estatal Chihuahua de CONAGUA sita en el edificio Roma ubicado en avenida Universidad, número 3300 de la ciudad de Chihuahua; por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil por audiencias del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes; Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia testimonial y las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para el desahogo de la inspección judicial. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez, número 403, de esta ciudad de Guerrero, Chihuahua, autorizando para tales efectos a los CC. ARTURO GARCÍA GARCÍA Y/O MARÍA MARGARITA DOMÍNGUEZ PÉREZ y autorizando al Licenciado JOSÉ LUIS MORENO CHÁVEZ, en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula Profesional que la acredita como Licenciado en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 -----CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
 --- Visto el estado de los autos, désele publicidad a las presentes diligencias por tres veces consecutivas de siete en siete días también en la Presidencia Seccional de la Junta, municipio de Guerrero, Chihuahua, toda vez que es la ubicación del inmueble materia del presente juicio, por lo que este auto deberá de formar parte integral del auto que antecede, expídanse los edictos correspondientes y envíese el oficio relativo a la autoridad que se indica.-----
 -----N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

GUERRERO, CHIHUAHUA., A 24 DE MAYO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

MARTIN ALONSO RUIZ MARRUFO

-0-

1783-44-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**LUIS RAMIRO FRANCO CASTAÑEDA Y ANA MARÍA CASTRO ALVARADO
PRESENTE.-**

En el expediente número 67/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS RAMIRO FRANCO CASTAÑEDA Y ANA MARÍA CASTRO ALVARADO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIÉIS.-----

- VIS
T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN** apoderado de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **LUIS RAMIRO FRANCO CASTAÑEDA Y ANA MARÍA CASTRO ALVARADO**, expediente 67/15, y: -----

RESULTANDO:-----

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados no acreditaron sus excepciones y defensas dada su rebeldía, en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. - - - - -

CUARTO.- Se condena a los demandados **LUIS RAMIRO FRANCO CASTAÑEDA y ANA MARÍA CASTRO ALVARADO**, al pago a favor de la parte actora de la cantidad de al pago de la cantidad de la cantidad de \$185,645.78 PESOS MONEDA NACIONAL (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 78/100 M.N.) equivalentes a 90.7530 VSMM (noventa punto siete mil quinientos treinta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), y que se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de \$115,432.06 PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a 56.429 Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado. La cantidad de \$69,544.8 PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a 33.997 Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios. La cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, lo cuales deberán ser calculadas de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

SEXTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. - - - - -

SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.-----

Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habersele decretado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LUIS RAMIRO FRANCO CASTAÑEDA

-0-

1837-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN CARLOS PRADO AVALOS:

En el juicio especial hipotecario integrado al expediente número 285/15 promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Juan Carlos Prado Avalos, se dictó sentencia definitiva con fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, cuyos puntos resolutorios son los siguientes:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de marzo de de dos mil dieciséis.
Sentencia que resuelve el conflicto suscitado entre el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Juan Carlos Prado Avalos**, cuyas constancias obran en el expediente 285/2015, y se resuelve:

Primero. El apoderado del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, acreditó la procedencia de su acción y **Juan Carlos Prado Avalos**, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Juan Carlos Prado Avalos**.

Tercero. Se condena a **Juan Carlos Prado Avalos**, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago del saldo del adeudo al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce que asciende a la cantidad de \$329,708.28 pesos moneda nacional (trescientos veintinueve mil setecientos ocho pesos 28/100 Moneda Nacional), equivalentes a 161.1780 vsmm (ciento sesenta y uno punto mil setecientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), y que resulta de multiplicar 161.1780 vsmm por 2045.616 (dos mil cuarenta y cinco punto seiscientos dieciséis veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal); La cantidad de \$219,455.73 pesos moneda nacional, equivalente a 107.2810 vsmm vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; La cantidad de \$109,297.26 pesos moneda nacional, equivalente a 53.4300 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a **Juan Carlos Prado Avalos**, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese. Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza. Secretario. rúbricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de mayo de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL

LICENCIADO JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ BARRAZA

JUAN CARLOS PRADO AVALOS

-0-

1840-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. VELIA RODRÍGUEZ CHAIREZ
PRESENTE.-**

En el expediente número **637/15**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VELIA RODRÍGUEZ CHAIREZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --- Visto para resolver en definitiva el juicio **especial hipotecario**, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** (INFONAVIT), en contra de **Velia Rodríguez Chairez**, del expediente número **637/15** y:-----

----- **RESULTANDO:** -----

----- **CONSIDERANDO:** -----

-Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

----- **RESUELVE:** -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a la demandada Velia Rodríguez Chairez, al pago de la cantidad de pago de la cantidad total de 121.4070 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$248,352.09 (Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 09/100 moneda nacional), por concepto de saldo final del periodo, cantidad reclamada y cuantificada al día veintinueve de enero del dos mil quince, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente que es de 2,045.616 (Dos mil cuarenta y cinco pesos 61/100 moneda nacional), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 96.7710 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$197,956.30 (Ciento noventa y siete mil novecientos cincuenta y seis pesos 30/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; así como la cantidad de 24.2600 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$49,626.64 (Cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 64/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios que se han generado a partir del mes de junio del dos mil nueve, en el que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta de diciembre del dos mil catorce, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de **intereses moratorios** de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.-----

QUINTO.- Se concede al demandado un término de **CINCO DÍAS** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutivos anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procédase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.-----

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese a la demandada Marisol Banda Navarro, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

----- Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal con quien actúa y da fe.----- **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

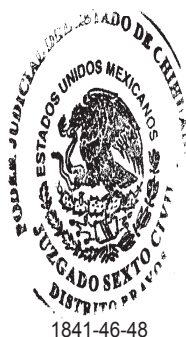
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

VELIA RODRIGUEZ CHAIREZ

-0-



1841-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MARISOL BANDA NAVARRO
PRESENTE.-**

En el expediente número **289/15**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARISOL BANDA NAVARRO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----- Visto para resolver en definitiva el juicio **especial hipotecario**, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** (INFONAVIT), en contra de **Marisol Banda Navarro**, del expediente número **289/15** y:-----

----- **RESULTANDO:** -----

----- **CONSIDERANDO:** -----

-Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

----- **RESUELVE:** -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a la demandada Marisol Banda Navarro, al pago de la cantidad de pago de la cantidad total de 95.3690 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$195,088.34 (Ciento noventa y cinco mil ochenta y ocho pesos 34/100 moneda nacional), por concepto de saldo final del periodo, cantidad reclamada y cuantificada al día veintiocho de enero del dos mil quince, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente que es de 2,045.616 (Dos mil cuarenta y cinco pesos 61/100 moneda nacional), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 91.0380 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$186,228.78 (Ciento ochenta y seis mil doscientos veintiocho pesos 78/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; así como la cantidad de 4.1700 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$8,530.21 (Ocho mil quinientos treinta pesos 21/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios que se han generado a partir del mes de julio del dos mil nueve, en el que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta de abril del dos mil trece, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de **intereses moratorios** de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.-----

QUINTO.- Se concede al demandado un término de **CINCO DÍAS** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutivos anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procédase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.-----

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese a la demandada Marisol Banda Navarro, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

----- Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARISOL BANDA NAVARRO

-0-



1843-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

ISORA DEL CARMEN MÍRELES ALTAMIRANO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 68/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISORA DEL CARMEN MÍRELES ALTAMIRANO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. ---

----- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el **C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** apoderado de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de la **C. ISORA DEL CARMEN MÍRELES ALTAMIRANO**, expediente **68/15**, y: -----

----- **RESULTANDO:** -----

----- **CONSIDERANDO:** -----

IV.- Por lo que es procedente resolver y se:-----

----- **RESUELVE:** -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada no acreditó sus excepciones y defensas dada su rebeldía, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. -----

CUARTO.- Se condena a la demandada **ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO**, al pago a favor de la parte actora de la cantidad de \$350,150.12 Pesos (Trescientos cincuenta mil ciento cincuenta pesos 12/100 M.N.) equivalentes a 171.1710 VSM (Ciento setenta y uno punto mil setecientos diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad e intereses que deberán ser actualizados al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

SEXTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en los resolutive anteriores, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.-----

Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habérsele decretado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- **NOTIFIQUESE.** -----

Así, lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.



ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO

-0-

1845-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALMA DELIA BENCOMO LARA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **434/15**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA DELIA BENCOMO LARA, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. **VISTO** para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en su carácter de Apoderado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Alma Delia Bencomo Lara. Expediente número **434/15**, y, - es de resolverse y se: -----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se exceptuó. -----

TERCERO.- Se condena a Alma Delia Bencomo a pagar a la parte actora la cantidad de 115.2300 Veces Salario Mínimo (ciento quince punto dos mil trescientos veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), saldo total del adeudo cuantificado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, por concepto de capital e intereses ordinarios; cantidades que se actualizarán según el salario mínimo a la fecha del pago y en ejecución de sentencia conforme lo pactado. -----

CUARTO.- Se condena a Alma Delia Bencomo a pagar a la parte actora los intereses moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, que se computarán en ejecución de sentencia. -----

QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. -----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE.- Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** ----- L'ESAJ/pags-434/2015-1047.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS

[Firma manuscrita]



ALMA DELIA BENCOMO LARA

1850-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOEL ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 271/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOEL ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día doce de mayo del presente año, a las doce horas con cincuenta minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. JOEL ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** Rubricas" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



JOEL ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ

-0-

1852-46-48

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA TRINIDAD DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ

P R E S E N T E.

En el expediente número 399/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARÍA TRINIDAD DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a Veintiséis de Abril del año dos mil dieciséis.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MARÍA TRINIDAD DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ, según expediente número 399/15 y se: - - - - -

- - - - - R E S U E L V E - - - - -

- - - PRIMERO. - Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -

- - - SEGUNDO. - La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. - - - - -

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ ENRIQUEZ, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de al pago de la cantidad de \$191,154.62 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), por concepto de suerte principal, equivalente a 93.4460 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desglosándose el importe de la siguiente manera la cantidad de \$180,077.62 (CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) por concepto de capital adeudado equivalente a 88.0310 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; por concepto de intereses ordinarios el pago de \$10,690.38 (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 38/100 M.N.) equivalentes a 5.2260 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, generados a la fecha de expedición de certificados de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de igual forma la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, debiendo cubrir la demandada también como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, mas las que menciona en su escrito de cuenta y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos

que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - - - - -

- - - CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran cinco días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así, lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

CD. JUAREZ, CHIH. A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

LA LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ ENRIQUEZ

-0-

1853-46-48

EDICTO

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número H-936/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA PROMOVIDO POR LA CIUDADANA TERESITA DE JESÚS MEDINA GONZALEZ EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIO SERGIO MAUYNEZ MONARREZ, FRANCISCO JAVIER MAYNEZ ESCOBAR, POR CONDUCTO DE ALBACEA IRMA GRACIELA MAYNEZ MONARREZ VIUDA DE MAYNEZ, obra un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---Por presentado el licenciado **BENITO MARTÍNEZ HERRERA**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día diecinueve de mayo del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos, y atento a lo que solicita con el carácter que tiene reconocido en los autos, siendo el momento procesal oportuno para ello en este acto se abre el juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, tomando en consideración que el codemandado FRANCISCO JAVIER MAYNEZ ESCOBAR por conducto de su albacea IRMA GRACIELA MAYNEZ MONARREZ VIUDA DE MAYNEZ, fue emplazado a juicio por medio de edictos, atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena publicar el presente proveído por **DOS VECES** consecutivas cada **SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de publicarse un tanto de dicho edicto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hecho que sea lo cual, y una vez que empiece a transcurrir el periodo probatorio, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación que se realice del edicto respectivo, a petición de parte se acordará lo conducente respecto a los medios de prueba que ofrecen las partes. Lo que se hace del conocimiento de las partes para los fines legales que se indican.-----

--Por lo que respecta a su diversa petición, dígamele que esté a lo acordado en el proveído de fecha veintiocho de abril del año en curso, donde se proveyó lo conducente a su petición, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 y 96 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Por otra parte, en virtud de que el demandado **FRANCISCO JAVIER MAYNEZ ESCOBAR** por conducto de su albacea **IRMA GRACIELA MÁYNEZ MONÁRREZ VIUDA DE MÁYNEZ** se encuentra constituida en rebeldía, notifíquese el presente proveído por medio de **cédula** que se ordena publicar en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro Lopez Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

EL C. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



MARIO SERGIO MAYNEZ MONARREZ
-0-

1856-46-48

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. OMAR HUMBERTO BALDERRAMA, con domicilio en la Loc. Santa Rosa, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Sin Nombre en el Barrio Las Colonias de la Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 660.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	22.00 M	ANALLELY BALDERRAMA M.
AL ESTE	30.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SUR	22.00 M	JOSÉ M. RODRÍGUEZ
AL OESTE	30.00 M	BLANCA TREVIZO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1109 fojas 1070 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 31 del mes de Mayo del año 2016. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2016.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



EL SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma]
Santa Isabel
Presidencia Municipal

[Firma]

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO **OMAR HUMBERTO BALDERRAMA**
1855-46-48

-0-

Edictos de Remate

Se hace constar que en el Expediente 839/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados José Antonio Torres García y/o Daniela Michaus Chávez y/o Daniel Morales Rodríguez y/o Laura C. Mendías García y/o Aarón de la Garza Martínez apoderados de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de Esteben Salvador Acosta Benitez y Claudia Lorena Sepúlveda de Acosta, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado **JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA**, recibido el veinticinco de mayo del dos mil dieciséis y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en vivienda en condominio ubicado en calle Fernando Mayo número 15302 interior 46, con una superficie de 64.2400 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte 2.9250 metros con patio de acceso, 2 al 3 norte 3.1500 metros con área común, 3 al 4 sur 3.0750 metros vivienda 16, 4 al 5 sur 3.0000 metros con patio de servicio, 5 al 6 oeste 2.9500 metros con patio de acceso, 6 al 7 oeste 6.5000 metros con vivienda 47, 7 al 8 este 6.5500 metros con vivienda 45, 8 al 1 este 2.9000 metros con patio de servicio, inscrita bajo el número 124, folio 125, libro 3478 de sección primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$224,666.66 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día diecisiete de junio de dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente:

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :prd

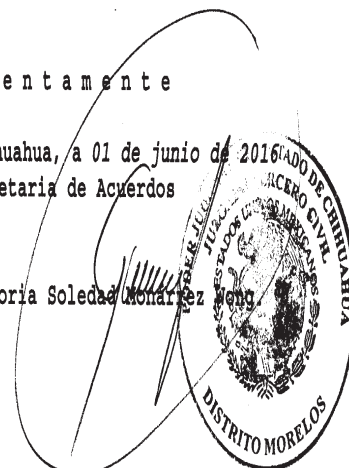
Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de junio de 2016
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Notario Público Número Veinte, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, notifico al público en general:

Que mediante escritura 254 (doscientos cincuenta y cuatro) de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores ISMAEL GERZON CRUZ OCAÑA y RAFAEL ALFONSO CRUZ OCAÑA, por sus propios derechos, con el objeto de INICIAR LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor FLORENTINO CRUZ HERNÁNDEZ. Lo anterior, se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de que quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta notaría ubicada en la Avenida de la Raza 6089, Colonia Condesa de esta ciudad a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chih. 12 de mayo de 2016.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTE
(FIRMA)



LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 20
CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ
FLORENTINO CRUZ HERNÁNDEZ 1858-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 949/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con la personalidad acreditada en autos, recibidos en este Tribunal el trece de los actuales, y como lo solicita se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,334,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$889,333.33 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Calzada Roble número 1740 Lote 79, manzana 04, del fraccionamiento Cerrada Andalúz y Calzada del Sol, en esta ciudad, con superficie de 185,6720 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 32, folio 32, del Libro 4339 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFÍA ROMERO ORTIZ, que da fe de las actuaciones. Doy Fe.- Clave: 1119 :jmv-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ 1884-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. RIGOBERTO LEYVA PÉREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1082/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por KEISY DEL CARMEN MERCADO MENDIETA, en contra de RIGOBERTO LEYVA PEREZ, existe un auto que a la letra dice: ---
--- Ciudad Juárez, Chihuahua; a tres de mayo de dos mil dieciséis.-----

--- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado RAÚL QUINTERO ROBLES, que se recibió el día veintiocho de abril del año en curso; en respuesta a su petición, se le dice que lo conducente es, abrir una dilación probatoria por un término de VEINTE DÍAS, común a ambas partes, que empezará a contar a partir del día siguiente del día en que se publique el último de los edictos por cualquier medio; por lo tanto, se ordena que se publique la notificación por edictos a la demandada por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en los estrados del tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



RIGOBERTO LEYVA PEREZ

1860-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASENCIÓN, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. Guillermo Montes Vásquez, con domicilio en Calle Chihuahua y Calle Morelos, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 7, Lote No. 6, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 1,024.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide 26.00 metros,	colinda con Lote No. 3.
Al Sur,	mide 26.00 metros,	colinda con Calle Chihuahua.
Al Este,	mide 39.40 metros,	colinda con Calle Morelos.
Al Oeste,	mide 39.40 metros,	colinda con Lote No. 5.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 26 de Mayo de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario
Del H. Ayuntamiento

Lic. Judith Lara Delgado



El Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2013 - 2016C. Sergio González Sarabia
ASENCIÓN, CHIH.

GUILLERMO MONTES VASQUEZ

1889-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL

PRESENTE.-

En el expediente número 250/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CESAR MEDINA RAMIREZ, en contra de MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe dos autos que a la letra dicen: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. CÉSAR MEDINA RAMÍREZ, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN ZAVALA MACIEL Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, según expediente número 250/2014, y:-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara que el C. CÉSAR MEDINA RAMÍREZ, ha adquirido por prescripción la propiedad del terreno identificado como lote 39 (treinta y nueve), manzana 9 (nueve), con una superficie de 189.00 m2 (ciento ochenta y nueve metros cuadrados), de la colonia Lucio Blanco de esta ciudad, por las razones expuestas en el considerando anterior.-----

--- CUARTO.- Gírese atento oficio con los insertos necesarios al Ciudadano ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, a fin de que proceda a hacer la cancelación de la inscripción número 2,149 (dos mil ciento cuarenta y nueve), folio 121 (ciento veintiuno), del libro 1,969 (mil novecientos sesenta y nueve), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de MARÍA CONCEPCIÓN ZAVALA MACIEL, para dar paso al nuevo registro que deberá realizarse en favor de C. CÉSAR MEDINA RAMÍREZ, previo el pago de impuestos y derechos.-----

--- QUINTO.- En cuanto quede firme la presente resolución, de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil del Estado, expídanse copias certificadas de este fallo, sirviendo estas de título de propiedad en favor del C. CÉSAR MEDINA RAMÍREZ.-----

--- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el artículo 267, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE "RUBRICAS"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Visto el estado que guardan los autos y toda vez que por un error involuntario, en el proemio y en la parte inicial del resultando primero de la sentencia dictada en fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, publicada en lista del día treinta y uno del mismo mes y año, con el número 10 (diez), se asentó como nombre del actor CÉSAR MEDINA RAMÍREZ, siendo el correcto CÉSAR MEDINA RAMÍREZ, y toda vez que en la resolución antes referida se ordeno la notificación por edictos de la sentencia, en esta tesitura este proveído forma parte integral de la mencionada sentencia, debiendo notificarse conjuntamente con la resolución antes referida. La anterior aclaración para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE "RUBRICAS"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL

1861-46-48

-0-

*** EDICTOS DE NOTIFICACIÓN ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 698/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIBEL MENDOZA GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE LA C. SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

VISTOS para resolver los autos del Juicio de Desahucio promovido por la C. MARIBEL MENDOZA GUTIÉRREZ, por sus propios derechos, en contra de la C. SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR, radicado bajo el número de expediente 698/14 del índice de este Juzgado, y:-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Desahucio.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR a la desocupación y entrega del inmueble consistente en un local ubicado en el Periférico de la Juventud número 4101-16 del centro comercial denominado PLAZA CANTERA SAN ANGEL de esta ciudad, así como al pago de la cantidad de \$74,240.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) pensión rentística se ha generado por los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, del año dos mil catorce, a razón de una tasa de \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Más \$2,560.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) DE I.V.A. por mes, más las rentas e iva que se sigan generando hasta la desocupación y entrega total del inmueble. Así mismo, se condena a la demandada al pago de los intereses que se causen por mora especificados en la cláusula tercera del contrato fundatorio de su acción, y los que se sigan causando hasta la desocupación y entrega del inmueble materia del presente juicio; así como al pago de las cuotas de mantenimiento, acordadas en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento; finalmente al pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio de acuerdo con lo establecido por los artículos 145 del Código Procesal Civil, en relación con el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no da cumplimiento al pago de las prestaciones a que de igual forma fue condenada en la presente Resolución, embárguense bienes de su propiedad bastantes para garantizar el adeudo, y con el producto de su remate hágase pago a la actora.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la C. SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA de la presente resolución, dada la rebeldía en se constituyó, que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES con quien actúa v da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1047 MGG/occ

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR

-0-

1875-46-48



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RAFAELA ANGUIANO SOTO VIUDA DE MENDOZA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 712/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA IVETTE ANGUIANO VÁZQUEZ, en contra de RAFAELA ANGUIANO SOTO VIUDA DE MENDOZA, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Por presentada la C. CLAUDIA IVETTE ANGUIANO VÁZQUEZ, con su escrito recibido el día veintiséis de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **RAFAELA ANGUIANO SOTO VIUDA DE MENDOZA**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado la C. CLAUDIA IVETTE ANGUIANO VÁZQUEZ, por propio derecho. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de la C. RAFAELA ANGUIANO SOTO VIUDA DE MENDOZA, a quien se le puede de notificar en el domicilio ubicado en CALLE PLATINO NUMERO MARCADO CON EL NUMERO 1334 DE LA

COLONIA ZACATECAS EN ESTA CIUDAD. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RAFAELA ANGUIANO SOTO VIUDA DE MENDOZA 1863-46-48-50
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Fernando Sepúlveda Guzmán** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 06 de la manzana número 728 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 04
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Terreno municipal
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 05

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0233** a las 14:20 horas del día 05 de agosto del 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 18 de julio del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de abril del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

FERNANDO SEPULVEDA GUZMÁN

1922-48-50

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C.C. ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE,
 JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA,
 MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA,
 MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA
 MARIE GALTIE VIUDA DE ANDREUX,
 PIERRE JEAN CAPOULADE.
P R E S E N T E .-

En el expediente número **614/2015**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAMON JAUREGUI MENDEZ, por sus propios derechos, en contra de los C.C. ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA, MARIE GALTIE VIUDA DE ANDREUX, PIERRE JEAN CAPOULADE Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA, mediante el cual, se le tiene haciendo manifestaciones bajo protesta de decir verdad, en los términos de su escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados; ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA, MARIE GALTIE VIUDA DE ANDREUX, PIERRE JEAN CAPOULADE, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA, MARIE GALTIE VIUDA DE ANDREUX, PIERRE JEAN CAPOULADE, de la radicación del expediente **614/15**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. RAMÓN JÁUREGUI MÉNDEZ, por sus propios derechos, les demandan en la Vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
 -- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado presentados en la Oficialía de Turnos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día quince de junio del año dos mil quince, presentado por el C. RAMÓN JÁUREGUI MÉNDEZ, por sus propios derechos, que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce en los términos de las constancias que exhibe la cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C. ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA, MARIE GALTIE VIUDA DE ANDREUX, PIERRE JEAN CAPOULADE y de quienes manifestaron que desconoce su domicilio, y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, con domicilio ubicado en la Avenida Venustiano Carranza esquina con la Calle Escorza en el Edificio Héroes de la Revolución Planta Baja de esta Ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Ahora bien previo a ordenar los oficios que solicita, dígame al demandante que deberá señalar el ultimo domicilio de los demandados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 14ª número 1208 de la Colonia Santa Rita de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICs. EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA Y/O ALFREDO LOYA OLIVAS Y/O C.P.D. EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. RICARDO REYES SANTANA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.--
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MAYO DE 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **655/13** relativo al juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **GILBERTO CALDERÓN VILLALBA**, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- dado que quienes reclaman la herencia, es decir, **GLORIA MANUELA, JESÚS, JOSÉ PATRICIO, BERTHA ALICIA**, todos de apellidos **CALDERON VILLALBA, LUIS ALBERTO y ANA BERENICE**, ambos de apellidos **CALDERON ARENIVAS**, son parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la herencia, ya que son hermanos y sobrinos de **GILBERTO CALDERON VILLALBA**, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado; a fin de que, quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Expidanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



GILBERTO CALDERON VILLALBA

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A JOSEFINA GALLEGOS GALLEGOS
P R E S E N T E .-

En el expediente número **1265/13**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el primero de abril del año en curso, por la licenciada Tannya Itzel Olivas Davila, visto lo solicitado, tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a Josefina Gallegos Gallegos, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario o Norte de Ciudad Juárez, que **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.** ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión de contrato celebrado el nueve de junio de mil novecientos noventa y tres con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos de su escrito inicial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JOSEFINA GALLEGOS GALLEGOS

-0-

1883-46-48-50

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIO IBARRA SAUCEDO

C. GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ

P R E S E N T E .

En el expediente número 1276/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. MELINA ARVIZU SÁNCHEZ APODERADA DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra del C. C. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veinticinco de Abril del año dos mil dieciséis, presentado por la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, dado el estado de los autos y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que no ha sido posible el emplazamiento a los demandados C. C. MARIO IBARRA SAUCEDO Y GUADALUPE HERNÁNDEZ LÓPEZ, se ordena llevar a cabo el mismo por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

--- NOTIFIQUESE-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

CD. JUAREZ, CHIH. A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
LA LICENCIADA SOLEDAD ELIZABETH SUAREZ ARIAS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



MARIO IBARRA SAUCEDO

-0-

1882-46-48

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LOS MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1233/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Por recibido un escrito en este juzgado, suscrito por la C. Licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS, con la personalidad reconocida en autos y, como lo solicita, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados CC. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO NECESARIO:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -

- - Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO, con domicilio en Calle Camino del Potrero número 8790, Edificio K, Vivienda 12 Nivel 3 antes Calle Camino del Potrero número 8790, Departamento 831 Nivel 3 Edificio 8 de Moradas del Porvenir I de esta Ciudad. - - - -

- - Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - - -

- - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, LIDYA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTUROCASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA AELJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, ERIKA CASTAÑEDA MORENO, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA Y FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, - - - - -

- - - NOT I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACIÓN-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ

1880-46-48-50

*** E D I C T O D E R E M A T E *****AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 895/2012 relativo al juicio **Especial Hipotecario** promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su representante **Francisco Javier Hernández Peña**, en contra de **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, en contra de **Hugo Carlos Domingo Argumedo Reyes**, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle San Gabriel 8824-43 lote 43 manzana 11 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, con superficie total de 130.00 m²; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 54, a folio 54, del libro 4662, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$556,500.00 (quinientos cincuenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de **\$371,000.00 (trescientos setenta y uno mil pesos 00/100 m.n.)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil dieciséis** convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de mayo de 2016



Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

HUGO CARLOS DOMINGO ARGUMEDO REYES

1885-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASCENSIÓN, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. Humberto Ramírez Gandarilla**, con domicilio en **Calle Durango y Calle Abasolo**, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en **Manzana No. 501-E, Lote No. 4**, del fundo legal de **Ascensión, Chih.**, con superficie aproximada de **1,131.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide 26.00 metros, colinda con	Lote No. 3.
Al Sur,	mide 26.00 metros, colinda con	Calle Durango.
Al Este,	mide 43.50 metros, colinda con	Calle Abasolo.
Al Oeste,	mide 43.50 metros, colinda con	Lote No. 5.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 28 de Abril de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN



El Secretario
Del Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016

ASCENSIÓN, CHIH.

El Presidente Municipal

C. Sergio González Sarabia

HUMBERTO RAMÍREZ GANDARILLA

1888-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 970/12, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JOSE ANTONIO CARRERA MARTINEZ** se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -"

- - - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado **JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la cláusula octava del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE ORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada **MA. GUADALUPE RIVERA SOTO**, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas). -

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pradera de Basaseachi No. 9022, interior 7, Lote 7, Manzana 1, del Fraccionamiento Praderas de la Sierra, V Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M², y que obra inscrito bajo el número 90 folio 90 del Libro 4139 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$178,666.67 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 30 de Mayo del año 2016

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



JOSE ANTONIO CARRERA MARTINEZ

1887-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EULOGIA GARCIA VALENZUELA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA HACIENDA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 52°52'15"93' W	15.000 MTS.	CALLEJON PUBLICO
2-3	S 23°20'16"12' E	13.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 63°35'30"86' E	18.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 35°53'36"23' W	16.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:55 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

EULOGIA GARCIA VALENZUELA

1540-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ZAIRA ELENA LOYA COLORADO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 210.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 09°38'54'27' E	12.000 MTS.	CALLE PRIVADA
2-3	N 80°21'05'73' E	17.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 09°38'54'27' W	12.000 MTS.	CAIDA ARROYO "TINAJAS"
4-1	S 80°21'05'73' W	17.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:45 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

ZAIRA ELENA LOYA COLORADO

1541-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CRUZ MARTINEZ SOLIS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 41°27'48'83' E	12.020 MTS.	CALLE PÍÑO
2-3	N 44°07'49'29' E	17.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 38°57'16' 24' W	15.050 MTS.	LUIS RENE GUTIERREZ LOERA
4-1	S 33°24'13'36' W	19.100 MTS.	JOSE ROSARIO HERNANDEZ MENDIVIL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:50 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

CRUZ MARTINEZ SOLIS

1542-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **IGNACIO MARTINEZ SAENZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 124.070 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 49°51'16'32' E	07.015 MTS.	CALLE BRONCE
2-3	N 29°56'10'81' W	15.300 MTS.	JUAN LUIS PACHECO RETANA
3-4	S 45°29'37'36' W	09.983 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 41°03'23'84' E	14.300 MTS.	IGNACIO MARTINEZ SAENZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:58 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO.

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

IGNACIO MARTINEZ SAENZ

1543-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

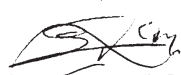
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **HECTOR GABRIEL MARTINEZ ADAME** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEON" EN EL PRIMER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 30°14'38"41' E	14.790 MTS.	ISALBA YASMIN MARTINEZ SANCHEZ
2-3	N 58°27'16"61' W	13.300 MTS.	JOAQUIN MARTINEZ/CARLOS GONZALEZ
3-4	S 44°49'58"65' W	12.150 MTS.	ANDREA DIAZ ARMENDARIZ
4-1	S 48°14'39'86' E	16.700 MTS.	ADAN LUNA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:50 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

HECTOR GABRIEL MARTINEZ ADAME

1544-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **AIROLINA VELAZQUEZ MARTINEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 26°47'59"80' E	10.000 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
2-3	N 65°17'00'20' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 26°47'59"80' W	10.000 MTS.	AMADOR RODRIGUEZ G.
4-1	S 65°17'00'20' E	20.000 MTS.	MARIO GUTIERREZ GUERRA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:40 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

AIROLINA VELAZQUEZ MARTINEZ

1545-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GABRIELA MACIAS VEGA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 204.024 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 60°00'00' W	25.50 MTS.	LOTE No. 2
2-3	S 38°00'00' W	33.00 MTS.	CALLE ARROYO EL VALERIO
3-1	N 58°00'00' E	36.00 MTS.	LOTE No. 6 y No 7

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:47 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

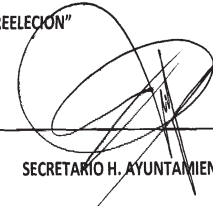


PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GABRIELA MACIAS VEGA

1546-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **RODRIGO MARTINEZ GARCIA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 43°59'35'44' E	13.900 MTS.	CALLE VISTAS DEL MIRADOR
2-3	N 43°37'04'78' E	15.610 MTS.	IRIS GIDELA MARTINEZ GARCIA
3-4	N 36°49'10'67' W	16.530 MTS.	RODRIGO MARTINEZ GARCIA
4-1	S 35°52'40'59' W	17.940 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:53 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

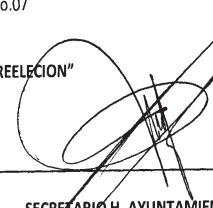


PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

RODRIGO MARTINEZ GARCIA

1547-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CIPRIANO LOPEZ VALENZUELA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 67°2'01'43" E	15.630 MTS.	CALLE VISTA A LAS TINAJAS
2-3	N 22°36'58'57" W	16.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 67°23'01'43" W	15.630 MTS.	CAIDAS AL ARROYO TINAJAS
4-1	S 22°36'58'57" E	16.000 MTS.	ROBERTO MADRIGAL RAMOS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:15 DEL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

CIPRIANO LOPEZ VALENZUELA

1548-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LEOBARDA MARGARITA RUIZ CORRAL CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 22°44'44'59" W	10.000 MTS.	CALLE S/N
2-3	S 66°17'30'57" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 22°44'44'59" E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 66°17'30'57" E	20.00 MTS.	RAMON FLORES M./L.MARGARITA RUIZ.C

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:30 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LEOBARDA MARGARITA RUIZ CORRAL

1549-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JESUS MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 234.850 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 17°42'09'45" W	11.498MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
2-3	S 73°26'34''58" W	22.250 MTS.	JOSE MICAEL HERNANDEZ RAMIREZ
3-4	S 16°21'54'33" E	09.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 78°30'33'40" E	22.600 MTS.	C. PASEO DEL CERRO "LA BUFA"

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:35 DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JESUS MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ

1550-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ORALIA MARTINEZ AMARILLAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE 448.050 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 83°00'24'55" W	04.900 MTS.	PETRA JULIAN AYALA
2-3	S 71°22'04'27" W	10.350 MTS.	PETRA JULIAN AYALA
3-4	S 57°04'13'89" W	25.000 MTS.	GENARA AMARILLAS GARCIA
4-5	S 23°44'58'18" E	11.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	N 66°15'01'82" E	20.000 MTS.	CRISOFORO LUGO ARELLANES
6-7	S 23°44'58'18" E	02.270 MTS.	CRISOFORO LUGO ARELLANES
7-8	N 72°44'15'18" E	06.580 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
8-9	N 10°16'35'09" E	12.900 MTS.	CALLEJON
9-1	N 24°02'28'51" E	08.000 MTS.	CALLEJON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:15 DEL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ORALIA MARTINEZ AMARILLAS

1551-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE REYNALDA ADRIANA PULIDO CHAVIRA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 8° 00' E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 83° 00' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 8° 00' W	12.50 MTS	CALLE SIN NOMBRE
4-1	S 83° 00' W	20.00 MTS.	MAXIMO BURGOS R.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:30 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

REYNALDA ADRIANA PULIDO CHAVIRA 1552-48-50

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MAXIMO BURGOS RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 8° 00' E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 83° 00' W	20.00 MTS.	REYNALDA A PULIDO CHAVIRA
3-4	S 8° 00' W	12.50 MTS	CALLE SIN NOMBRE
4-1	S 83° 00' W	20.00 MTS.	CALLEJON PEATONAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:30 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MAXIMO BURGOS RODRIGUEZ 1553-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE DE LA LUZ RAMOS MONTAÑEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "EL CERESO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 224.640 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 42°54'34.33' W	12.000 MTS.	JESUS GARCIA AGUIRRE
2-3	S 39°07'58.94' W	12.350 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 50°19'00.24' E	7.900 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 19.58°17.92' W	17.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 44°28'39.25' E	8.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-7	N 04°30'00.00' E	8.300 MTS.	JOSE DE LA LUZ RAMOS MONTAÑEZ
7-8	N 29°30'00.00' E	4.600 MTS.	JOSE DE LA LUZ RAMOS MONTAÑEZ
8-1	N 41°51'34.38' E	4.500 MTS.	CALLEJON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:30 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE DE LA LUZ RAMOS MONTAÑEZ 1554-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Salvador Negrete Rodríguez,
Moisés Garza Ramos y Natividad Negrete

Se le hace saber que **Jesús María Baldenebro Quezada**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 133/16. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera dentro del término de tres días, iniciación a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Doctores, Chihuahua, a 07 de junio de 2016.
Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.



SALVADOR NEGRETE RODRIGUEZ 1907-48-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 317/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, APODERADOS DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE JORGE MARTIN SOTO LOZOYA Y/O Y GUADALUPE LOZOYA, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el veinticinco de mayo del año en curso, por el licenciado JESÚS HERRERA CAMPOS. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una vivienda en condominio ubicada en la calle Rodolfo Cao Zamudio número 902 (novecientos dos) del fraccionamiento Chihuahua 2000 (dos mil), condominio F-1, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 64.24 (sesenta y cuatro punto veinticuatro) metros cuadrados, y de área común 72.65 (setenta y dos puntos sesenta y cinco) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 102 (ciento dos) a folio 109 (ciento nueve), del libro 3462 (tres mil cuatrocientos sesenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$412,500.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **once horas del día veintiocho de junio del año dos mil dieciséis**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JORGE MARTIN SOTO LOZOYA

1892-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 89/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE SAMUEL SIMENTAL PORTILLO Y ELIA MACHUCA LUJAN DE S., existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Por recibido el escrito que presenta el licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, el día tres de mayo del año en curso, y como lo solicita se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del dos mil dieciséis**, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez), por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más que se publique en el tablero de avisos del Tribunal donde se localiza el inmueble por lo que gírese exhorto a dicha localidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$4,490,849.91 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL)**. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

- - **BIEN QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana ubicada en Calle Hacienda de Santa Clara número 5316 Lote 20 Manzana 2, Fraccionamiento Las Haciendas II en Chihuahua, Chihuahua con una superficie de 697.0400 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 2277, folio 64 del Libro 2376 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, que da fe de las actuaciones. Doy Fe.-----

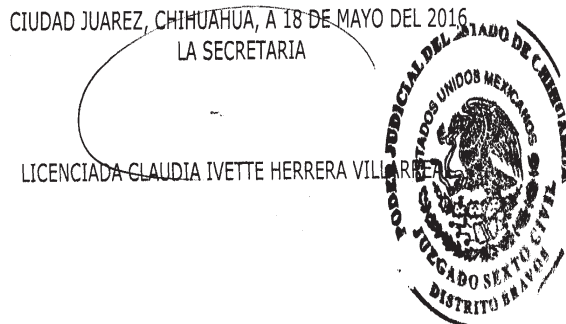
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SAMUEL SIMENTAL PORTILLO

1910-48-49-50

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 923/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -"

- - - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$175,689.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe.-(Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Palacio de Paquime No. 2160 casa No. 20, Condominio Zempoala del Fraccionamiento Torres del Sur, Segundo Sector, Cuarta Etapa de esta Ciudad, con superficie de 54.6000M2., y que obra inscrito bajo el numero 74 folio 81 del Libro 2529, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$117,126.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Mayo del año 2016

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ

-0-

1912-48-50

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 753/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ALFONSINA MORALES REYES, existe un auto que a la letra dice.-----

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el doce de los corrientes, presentado por el licenciado Carlos Quevedo Fernández, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,377,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$918,000.00 (NOVECIENTOS DIEIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubica en Calle Texcoco número 2449 de la Colonia Partido Romero en esta ciudad, con una superficie de 413.3900 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 49, folio 50, Libro 5352 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----
- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Proyectista licenciada Sofia Romero Ortiz, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-Clave: 1119 :chiv.-
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ALFONSINA MORALES REYES

1913-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,094 dos mil noventa y cuatro, del Volumen 50 cincuenta, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de Febrero del presente año dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora MA. DE LA LUZ GANDARA GOMEZ, por sus propios derechos; el señor JOSE RICARDO DOMINGUEZ GANDARA, por su propio derecho y además con el carácter de mandatario de sus hermanos los señores OCTAVIO, CESAR HUMBERTO, LUIS RAUL, GERARDO Y ALVARO, todos de apellidos DOMINGUEZ GANDARA; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor OCTAVIO DOMINGUEZ ESCARCEGA, quien falleció el día 20 veinte de Noviembre del año 2014 dos mil catorce y que los comparecientes y sus representados son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 20 de Mayo de 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



OCTAVIO DOMINGUEZ ESCARCEGA

-0-

1914-48-50

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,094 dos mil noventa y cuatro, del Volumen 50 cincuenta, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de Febrero del presente año dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **MA. DE LA LUZ GANDARA GOMEZ**, por sus propios derechos; el señor **JOSE RICARDO DOMINGUEZ GANDARA**, por su propio derecho y además con el carácter de mandatario de sus hermanos los señores **OCTAVIO, CESAR HUMBERTO, LUIS RAUL, GERARDO y ALVARO, todos de apellidos DOMINGUEZ GANDARA**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **OCTAVIO DOMINGUEZ ESCARCEGA**, quien falleció el día 20 veinte de Noviembre del año 2014 dos mil catorce y que los comparecientes y sus representados son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 20 de Mayo de 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



OCTAVIO DOMINGUEZ ESCARCEGA

1915-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 487 cuatrocientos ochenta y siete, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formularon los **SEÑORES JAVIER ROJO CARAVEO, MARCELA ROJO CARAVEO, GUADALUPE ROJO CARAVEO, JUVENTINA ROJO CARAVEO, CARMEN LIDIA ROJO CARAVEO, LUIS HUMBERTO ROJO CARAVEO, AVILIA ROJO CARAVEO, JESUS OLGA ROJO CARAVEO, FAUSTINO ROJO CARAVEO, LUGARDA ROJO CARAVEO, CRUZ ELVIA ROJO CARAVEO, MARIA EUGENIA ROJO CARAVEO y LUCIA ROJO CARAVEO**, en su carácter de UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, de las sucesiones testamentarias a bienes de sus padres los **SEÑORES ALBERTO ROJO RODRIGUEZ y RAQUEL CARAVEO ARMENTA**, y que consiste en lo siguiente:

a).- Los **SEÑORES JAVIER ROJO CARAVEO, MARCELA ROJO CARAVEO, GUADALUPE ROJO CARAVEO, JUVENTINA ROJO CARAVEO, CARMEN LIDIA ROJO CARAVEO, LUIS HUMBERTO ROJO CARAVEO, AVILIA ROJO CARAVEO, JESUS OLGA ROJO CARAVEO, FAUSTINO ROJO CARAVEO, LUGARDA ROJO CARAVEO, CRUZ ELVIA ROJO CARAVEO, MARIA EUGENIA ROJO CARAVEO y LUCIA ROJO CARAVEO**, que aceptan la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido;-----

b).- La **SEÑORA GUADALUPE ROJO CARAVEO**, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.-----

Este aviso habrá de publicarse de dos en dos, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; y Periódico El Heraldillo, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA



ALBERTO ROJO RODRIGUEZ

1918-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**HERIBERTO MENDOZA MERAZ Y
SARA EDITH BUENO ACOSTA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **145/15**, relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **HERIBERTO MENDOZA MERAZ Y SARA EDITH BUENO ACOSTA**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por **EL C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido el día veintuno de octubre del año en cursos, a las once horas con ocho minutos, y respecto a lo que solicita en virtud de que la demandada la **C. HERIBERTO MENDOZA MERAZ Y SARA EDITH BUENO ACOSTA**, no compareció a dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término establecido en el auto de radicación, por lo que se le tiene por perdido su derecho para contestar la misma, declarándose la correspondiente rebeldía, en consecuencia se ordena notificar a la parte demandada por medio de Cédulas de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal todas las notificaciones que haya de realizarse inclusive las de carácter personal.- Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio.- Asimismo y por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de cuarenta días comunes a ambas partes, siendo los diez primeros para el ofrecimiento y los restantes para su desahogo, de conformidad con el artículo 1383 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

- - -EL TERMINO DE DIEZ DIAS COMUNES PARA AMBAS PARTES CONCLUYE EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS VEINTICUATRO HORAS.- CONSTE.- DOY FE.- EL TERMINO DE TREINTA DIAS COMUNES PARA AMBAS PARTES CONCLUYE EL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS VEINTICUATRO HORAS.- CONSTE.- DOY FE.-----

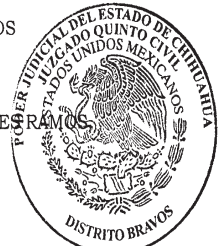
- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de Febrero del dos mil dieciséis.- Vistos de nueva cuenta los autos del expediente en que se actúa y no obstante existir citación para oír resolución, a fin de salvaguardar la Garantía de Audiencia y las condiciones necesarias para la sustanciación del presente negocio jurídico, al haber sido emplazada por Edictos la demandada, atento lo previsto en el artículo 499 del Código Procesal, el auto que ordena que un negocio se abra a prueba debió ordenarse notificar por Edictos, y apreciándose en autos que se omitió tal determinación en el proveído de fecha veintidós de Octubre del dos mil quince, omisión ésta que acarrea el incumplimiento del imperativo fijado por el legislador en el artículo 123 y por consiguiente la notificación se hizo en forma distinta a la prevenida en este código conforme a lo ordenado en el artículo 86 del mismo Ordenamiento, dejándose por ende en estado de indefensión a los demandados ya que esas formalidades constituyen garantías que se otorgan a las partes para que puedan ejercitar sus derechos procesales y por consiguiente al incumplirlas se vulnera la esfera jurídica del demandado, conforme a tal contexto, al tenor del inciso d) del artículo 264 del mismo ordenamiento, a fin de subsanar tal omisión y a fin de regularizar el procedimiento, se anula todo lo actuado con posterioridad al auto de fecha veintidós de Octubre del dos mil quince y asimismo, el aludido auto correspondiente al en que se ordenó abrir el juicio a prueba, deberá notificarse por Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, absolviéndose del pago de gastos y costas por no actualizarse ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 145 del Código Procesal y dada la rebeldía en que incurrió la demandada, la presente resolución se notificará por cédula en los términos del artículo 497 del Código Procesal.- NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretaria de Acuerdos Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



HERIBERTO MENDOZA MERAZ

1961-48-50

-0-

Edictos de Emplazamiento

Juan José Coronado Rodríguez
Angélica de la Cruz Morales

Se hace constar que en el Expediente **352/2013** relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el licenciado Rodolfo Espinoza Ramos apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito presentado por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, recibido el día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, como lo pide, realícese un nuevo auto en el cual se incluyan los insertos de los acuerdos dictados el veintiocho de marzo, seis de abril y once de mayo todos de este año, lo anterior a fin de evitar que el costo de la publicación de los edictos sea oneroso a cargo del promovente, por lo que tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **JUAN JOSÉ CORONADO RODRÍGUEZ y ANGÉLICA DE LA CRUZ MORALES**, ya que se recibió el informe DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE ALDAMA, CHIHUAHUA, así como, los oficios de TELEFONOS DE MÉXICO, SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADOS, INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES con residencia en esta ciudad, y ya se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUAN JOSÉ CORONADO RODRÍGUEZ y ANGÉLICA DE LA CRUZ MORALES**, la radicación del expediente **352/2013**, ordenándose hacer de su conocimiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LICENCIADO RODOLFO ESPINOZA RAMOS**, en su carácter de apoderado de la moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante VIA de JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de notificarle lo siguiente:

- 1.- Les sea notificado con fundamento en el artículo 1919 del Código Civil del Estado, de manera fehaciente la CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS hecha a favor de mi representada por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante la cual fueron cedidos diversos créditos hipotecarios incluyendo el que es a cargo del notificado, debiéndose tener en consecuencia como nuevo acreedor a mi representada.
- 2.- En virtud de lo anterior, y de la mora en que ha incurrido dicha persona, le sea requerido el pago de la cantidad de Ciento sesenta y seis punto ciento veinticuatro salarios mínimos vigentes y/o su equivalente a la fecha de corte del

estado de cuenta que se anexa, la cantidad de \$314,776.74 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), por concepto de saldo total adeudado al día treinta de septiembre de dos mil doce en virtud del crédito detallado más adelante, cantidad soportada con la documental anexa al presente libelo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

Se le tiene ampliando su escrito inicial en el sentido de que se haga del conocimiento de **JUAN JOSÉ CORONA RODRÍGUEZ Y ANGÉLICA DE LA CRUZ MORALES**, que solo podrán efectuar cualquier pago en el domicilio de la moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicado en calle Allende número 718 de la Colonia Centro de esta ciudad, virtud a lo cual el presente proveído forma parte del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, a fin de que sea agregado a la notificación por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar.

Se aclara el nombre correcto del demandado es **JUAN JOSÉ CORONADO RODRÍGUEZ** y no como erróneamente se asentó en el auto que antecede, que sólo podrá efectuar cualquier pago en el domicilio de la moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicado en la calle Allende número 718 de la colonia Centro de esta Ciudad. Virtud a lo anterior, el presente proveído forma parte integrante del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, a fin de que sea agregado a la notificación por medio de edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1179 :prd

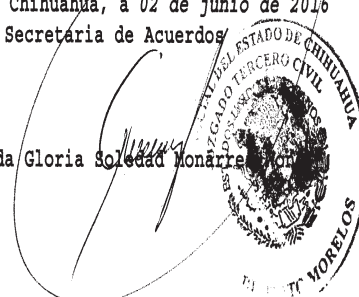
Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de junio de 2016
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



JUAN JOSE CORONADO RODRIGUEZ

1945-48-50-52

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **OSCAR TORRES GOMEZ**.

El día 25 de Mayo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,663 veintiún mil seiscientos sesenta y tres del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **OSCAR TORRES GOMEZ**.

La denuncia fue hecha por la señora **RAFAELA CHAVEZ CORRAL** y los hijos de ésta **HEBERTO IVAN** y **EDER DAYAN** de apellidos **TORRES CHAVEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 09 de Junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,689 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **OSCAR TORRES GOMEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 09 del 2016.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público
Cd. Delicias, Chih.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

OSCAR TORRES GOMEZ

1962-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **RAMON HERNANDEZ OLIVAS**.

El día dos de junio del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,679 veintiún mil seiscientos setenta y nueve del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **RAMON HERNANDEZ OLIVAS**.

La denuncia fue hecha por la señora **LYDIA OCHOA ARMENDARIZ** y los hijos de ésta **RAMON ENRIQUE**, **SONIA MARIA** y **MARIANO** todos de apellidos **HERNANDEZ OCHOA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 08 de Junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,678 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **RAMON HERNANDEZ OLIVAS** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 08 del 2016.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público
Cd. Delicias, Chih.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

RAMON HERNANDEZ OLIVAS

1963-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 796/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARTIN LUIS DAVILA RODRIGUEZ Y GRACIELA ACEVEDO VALVERDE, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido en este Juzgado el día veinticinco de mayo del año en curso, como lo pide, se procede a sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidense los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Revisadas que fueron las constancias de autos, específicamente el auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, fojas ciento setenta y ocho, se aclara el mismo en el sentido que el remate que se refiere es en primera almoneda y no en segunda como erróneamente se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes y de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y fina urbana, ubicado en calle Nueva Zelanda numero 6884 Lote 5 del Fraccionamiento Oasis de Juárez de esta ciudad, con una superficie de 128.0350 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1266 folio 81 del Libro 2026 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$386,250.00 (trescientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$257,500.00 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARTIN LUIS DAVILA RODRIGUEZ

1964-48-50

-0-



EDICTO DE REMATE

En el expediente número **699/2015** relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por VÍCTOR YAIR MENDOZA ORTÍZ contra ISRAEL MENDOZA ORTÍZ, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiséis de mayo del año en curso por el **LICENCIADO MARCELINO GONZÁLEZ VILLALBA...** se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga lugar el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle VIRGINIA NÚMERO 2052 DE LA COLONIA LAS AGUILAS DE ESTA CIUDAD, Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 225.0000 METROS CUADRADOS, Y CUENTA CON DOS INSCRIPCIONES: EL NÚMERO 371 A FOLIO 12 DEL LIBRO 2581 Y BAJO EL NÚMERO 3 A FOLIO 3 DEL LIBRO 5593, AMBAS DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'650,144.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1'100,096.60 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE JUNIO DE 2016.



LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ISRAEL MENDOZA ORTIZ

-0-

1965-48-50

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1021/14**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO VALLES LEE, existe un auto que a la letra dice. -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, recibido en este Juzgado el día de hoy, a las once horas con dos minutos, y como lo solicita, estando conforme la actora con el avaló rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Río Santa Clemencia, Lote 20, Manzana 2, fraccionamiento Papigochic, I etapa en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 133.0840 metros cuadrados, inscrito bajo el número 10, folio 10 del Libro 3165 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 frente, 7.7600 meros, linda con calle Río Santa Clemencia; del 2 al 3 derecho, 17.1500 metros, linda con Lote 19; del 3 al 4 fondo, 7.7600 metros, linda con Lote 3; y del 4 al 1 izquierdo, 17.1500 metros, con Lote 21. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$209,666.66 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo y como base del remate la cantidad de \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE JUNIO DE 2016.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE ANTONIO VALLES LEE

-0-

1969-48-49

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 20/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE RODOLFO LOA GONZALEZ Y SILVIA BENITEZ GONZALEZ DE LOA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ, y como lo solicita, se deja sin efecto la fecha de nueve de junio de dos mil dieciséis, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: Departamento en condominio ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 2211-E de esta ciudad, con una superficie de 142.8000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 14.3000 metros con Callejón de Servicio, 3 al 4 derecho 11.2500 metros con propiedad de Gonzalo A. Gutiérrez, 4 al 5 fondo 14.4000 metros con área común, 5 al 6 izquierdo 10.9000 metros con departamento 2213-E, inscrito bajo el número 117, a folio 117, del libro 2693 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos: anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$845,500.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$563,666.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.**

Lo anterior conforme a la Tesis: 1a./J. 17/2004, Época: Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación

se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL
EL SECRETARIO

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

RODOLFO LOA GONZALEZ

1966-48-49-50

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Con fundamento en los artículos 10, último párrafo, 37, 41, 66 fracción I de la Ley General de Sociedades Cooperativas, 229, 234, 235, 236 y 240 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las Clausulas 33a. inciso h, 35a. y 36a. de las Bases Constitutivas de la Sociedad Cooperativa de Consumo Agropecuario de la Región de Camargo, de la C.N.P.P., S.C.L., se convoca a los Socios de la sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día **30 de junio del 2016**, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en CARRETERA A OJINAGA S/N CP. 33700, Camargo, Chihuahua, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Presentación del proyecto de liquidación aprobado por el órgano jurisdiccional que incluye el balance final de la liquidación, su ratificación y en su caso la entrega de remanentes distribuibles a los socios de conformidad con el artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio y cancelación del Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en virtud de la total liquidación de la sociedad.
- 3.- Nombramiento de Delegados Especiales.
- 4.- Asuntos Generales.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los Socios de la sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad antes mencionado.

Atentamente

El Presidente del Consejo de Administración
Sociedad Cooperativa de Consumo Agropecuario
de la Región de Camargo de la C.N.P.P., S.C.L.

HABIB SALVADOR HEPO GONZALEZ,

Presidente.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO AGROPECUARIO DE LA
REGION DE CAMARGO, DE LA C.N.P.P., S.C.L. 1968-48

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1127/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MARIBEL PEINADO MACHUCA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (CON FECHA 15 DE ENERO DE 2008 SE TUVO COMUNICANDO CESION DE DERECHOS A FAVOR DE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.), EN CONTRA DE EDUARDO LOYA GRANADOS Y NORMA ALICIA RUBIO PAYAN DE LOYA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el veinticuatro de los corrientes. Se señalan de nueva cuenta las **TRECE**

HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que

tenga verificativo el Remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien

inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA**

SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE 20 NÚMERO

5629, DEL FRACCIONAMIENTO CERRO GRANDE, DE ESTA

CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 170.2500 METROS

CUADRADOS, inscrito bajo el número 3052 a folio 183 del libro 2054 de

la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito

Judicial Morelos, sirviendo de **base** la cantidad de **\$318,240.00**

(TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS

00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, menos

un diez por ciento y como **postura legal** la suma de **\$228,359.99**

(DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y

NUEVE PESOS 99/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del

precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos

que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 44. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DE 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1149/14**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR LA LICENCIADA **LUZ MARIA CENTENO CASTRO** APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **RAQUEL LEANDRO GUTIERREZ**, existe un auto que a la letra dice. -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada **LUZ MARÍA CENTENO CASTRO**, recibido en este Juzgado el día dieciséis de mayo del año en curso, a las doce horas con veinticinco minutos, y como lo solicita, téngasele manifestando su conformidad con el avalúo rendido por el ingeniero **HORACIO MALDONADO TRILLO**; así mismo, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Profesora Concepción Loera, Lote 90, Manzana 40 del Fraccionamiento Horizontes del Sur XVII etapa, denominación Lote Bravo, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.6000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 94, folio 99 del Libro 3040 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, frente 7.0900 metros, con calle Profesora Concepción Loera; del 2 al 3, derecho 17.0800 metros, linda con Lote 91; del 3 al 4, fondo 7.0900 metros, linda con fracción del Lote 5 y 6; y del 4 al 1, izquierdo, 17.0800 metros, con Lote 89. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$166,666.67 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo y como base del remate la cantidad de \$250,00.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Se le tiene autorizando a las personas que indica en su curso de cuenta, para recibir los edictos ordenados. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. --- **NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., AÑO DE MAYO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUATRO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

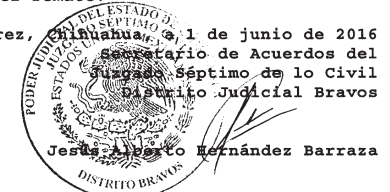
RAQUEL LEANDRO GUTIERREZ

1970-48-50

*** EDICTO DE REMATE ***
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **895/2014** relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderada la Licenciada Luz María Centeno Castro en contra de Gerardo Quiroz Girón, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 22, Manzana 27 F1, de la calle Manuel Millares número 9320 del fraccionamiento Parajes del Sol III y IV Etapas de esta ciudad, con una superficie de 120.4950 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 50, a folio 50, del libro 3177, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$254,500.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$169,666.66 (ciento sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de junio del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de junio de 2016



GERARDO QUIROZ GIRON

1971-48-50

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO Y MOISES ESPINO GARCIA, expediente No. 79/15 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CONTRA DE SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, FLORENCIA CARRILLO RONQUILLO, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos del Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en contra de SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, FLORENCIA CARRILLO RONQUILLO, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO Expediente No. 79/15, y:-----

--- **RESUELVE:** -----
--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DE LO FAMILIAR.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y la parte demandada no hizo lo propio.---
--- TERCERO.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena a los señores SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy han ejercido, en relación a la persona y bienes de los menores EVELY MICHEL e IRVING JUAN ambos de apellidos ALAS ESPINO, así como de FABIAN Y YAMILETH ambos de apellidos ESPINO CARRILLO.-----

--- CUARTO.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por los artículos 300 ter, 393, 394 y 471 del Código Sustantivo Civil, 903-1 del Código Procesal Civil, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de la Convención de los Derechos del Niño, 19 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, con Jurisdicción para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe a los menores anteriormente citados.-----

--- QUINTO.- Se decreta a favor de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, con Jurisdicción para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, la guarda y custodia definitiva de los menores EVELY MICHEL e IRVING JUAN ambos de apellidos ALAS ESPINO, así como de FABIAN Y YAMILETH ambos de apellidos ESPINO CARRILLO.-----
--- SEXTO.- En interés superior de los menores, y a fin de preservar su estabilidad física y emocional se decreta en perjuicio de los señores SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, la pérdida de los derechos de ver y convivir con los menores EVELY MICHEL e IRVING JUAN ambos de apellidos ALAS ESPINO, así como de FABIAN Y YAMILETH ambos de apellidos ESPINO CARRILLO.-----

--- SEPTIMO.- No estando el caso dentro de lo previsto por el artículo 145 del Código Procesal Civil, no se hace especial condena en costas.-----

--- OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

--- NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO

1979-48-50

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. **MARIO FLORES VALE**, JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EXP No. 1223/10, PROMOVIDO POR BELEM VALE ALFEREZ Y GRACIELA PATLAN MASTACHI EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta el **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ALANIS ALVA**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida, visto lo solicitado, dándose por notificado del estado procesal de autos, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, expídasele de nueva cuenta los edictos para efecto de notificar al señor **MARIO FLORES VALE**, publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio, señalándole para que se presente ante este Juzgado en un término que no será menor de **TRES** meses ni mayor de **SEIS**, ordenándose remitir una copia de los edictos una vez que éstos hayan sido publicados, al Cónsul de México en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, en virtud de la vecindad de dicha ciudad con la nuestra, en los términos del artículo 624 y 625 del Código Civil, apercibiéndolo que si no comparece en el término señalado, ni por apoderado legítimo ni por medio de tutor o de pariente que pudiese representarlo, este Tribunal en su ausencia, procederá a nombrarlo.-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

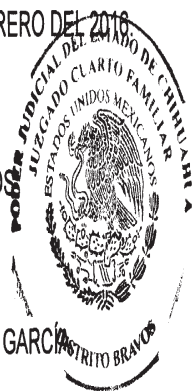
LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 23 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **451/14**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA VICTORIA BONILLA ALMANZA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. JESUS ARTURO MONTELONGO ARECCO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Camino del Potrero número 8790- interior 432, Condominio Moradas I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 59 a folio 61 del Libro 2961 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 59.9200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NOR-ORIENTE mide 3.45 metros y colinda con muro de la fachada Nor-Oriente del edificio 4 que es de propiedad común; Al 2-3 al NOR-PONIENTE mide 1.000 metros y colinda con muro de la fachada Nor-Oriente del edificio 4 que es de propiedad común; Al 3-4 NOR-ORIENTE mide 3.375 metros y colinda con muro de la fachada Nor-Oriente del edificio 4 que es de propiedad común; Al 4-5 SUR-ORIENTE mide 9.700 metros y colinda con eje del muro divisorio y común al departamento 431; Al 5-6 SUR-PONIENTE mide 3.375 metros y colinda con muro de la fachada del edificio 4 donde se localiza la puerta principal de acceso, que da al vestíbulo V-12, ambos propiedad común; Al 6-7 NORPONIENTE mide 2.850 metros y colinda con muro de la fachada Nor-Poniente del edificio 4 que es de propiedad común; Al 7-8 SURPONIENTE mide 3.450 metros colinda con muro de la fachada Nor-Poniente del edificio 4 que es de propiedad común; Al 8-1 NORPONIENTE mide 5.850 metros y colinda con muro de la fachada Nor-Poniente del edificio 4 que es de propiedad común; ABAJO: En 52.92 metros cuadrados con la losa de entepiso común al departamento numero 422; ARRIBA: En 52.92 metros cuadrados con la losa de azotea de propiedad común.- Siendo postura legal la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



EDICTO DE NOTIFICACION

EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARIA TERESA BUSTILLOS Y MARIA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS.

En el expediente 687/2015, deducido del JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CONTRA DE EVARISTO ANTONIO MORALES, MARIA TERESA BUSTILLOS Y MARIA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS, se dictó una resolución que en lo conducente dice: - - -

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de Controversias del Orden Familiar, promovido por la Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en este Distrito Morelos, en contra de EVARISTO ANTONIO MORALES, MARÍA TERESA BUSTILLOS y MARÍA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS. Expediente **687/2015. PRIMERO.-** Ha procedido la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, la demandada no se excepcionó.-----

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARÍA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS y MARÍA TERESA BUSTILLOS, la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre el menor PATRICIO MORALES BUSTILLOS, y cualquier derecho que se derive de la misma, incluyéndose el de ver y convivir con los citados infantes.---

CUARTO.- Se concede a la Subprocuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de su titular Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALEDÓN RIVERA, la guarda y custodia definitiva del menor de edad PATRICIO MORALES BUSTILLOS.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de **Edictos**, a los demandados EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARÍA TERESA BUSTILLOS Y MARÍA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS, que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En su oportunidad mándese archivar el presente expediente

como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.-----

Así, lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria Proyectista Licenciada IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy Fe.”-----

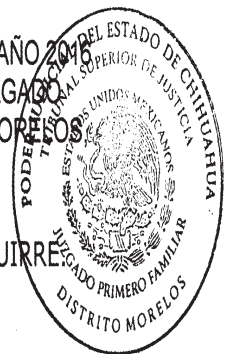
Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MAYO DEL AÑO 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS



LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE



EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES

1980-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **537/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** apoderado de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
Agréguense a los autos el escrito que presenta el Licenciado LEONARDO ARECCO, el día treinta de marzo del año en curso, visto lo solicitado, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de Edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de insertarse un tanto en el estrado de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.” Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 3 DE MAYO DE 2016.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GLORIA DELGADO FLORES DE PUENTE

1981-48-50

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION**CRISTINA PALMA CRUZ.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **137/2015**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN REPRESENTACION DE VICTORIA CADENA RAMIREZ**, en contra de **ROSENDO CADENA GALDEANO, VICTOR CADENA GALDEANO, MARIA SABINA RAMIREZ PALMA, RICARDO CADENA MANCINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -----

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la **LICENCIADA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA**, recibido en este juzgado el nueve de mayo del año en curso, visto lo que solicita y atendiendo a sus manifestaciones y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero de la demandada **CRISTINA PALMA CRUZ**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que la Licenciada **DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA**, en su carácter de Subprocuradora de Asistencia Jurídica y Social para éste Distrito Judicial Morelos, le está demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, la pérdida de la patria potestad que la demandada ejerce sobre la menor **VICTORIA CADENA RAMÍREZ**, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre la referida menor, así como la pérdida de los derechos de ver y convivir con la misma; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibida que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejaren de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -----

NOTIFIQUESE:------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.- -----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



CRISTINA PALMA CRUZ

1982-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 674/14, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL**, en contra de **GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de mayo del año en curso, presentado por el **C. LICENCIADO JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que notifiqúese a los **C. GUSTAVO CORRAL, GUSTAVO CORRAL, JOSE LEDEZMA Y JUANA DOMINGUEZ** por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA



GUSTAVO CORRAL

1983-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROBERTO VELOZ GUTIERREZ, AURORA BORUNDA VIUDA DE RAMOS, DONATO ESTEBAN RAMOS BORUNDA, SERGIO ERNESTO RAMOS BORUNDA Y LUIS CARLOS RAMOS BORUNDA

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 782/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. DANIELA BUENDIA FLORE, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen:

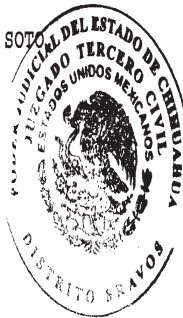
"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.... PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la parte demandada incurrió en rebeldía y, el C. Encargado de la Oficina Registral contestó la demanda. En consecuencia:- TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora señora DANIELA BUENDIA FLORES, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito en bajo el número 286 a folios 144 del Libro 507 e inscripción numero 128 a folios 8 del libro 1888, ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a nombre de la parte demandada; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad a la poseedora.-CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Encargado del Registro Público en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Segunda Secretaria la C. LICENCIADA MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Mayo del año 2016.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



ROBERTO VELOZ GUTIERREZ

1984-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: TEODULO PEREZ GONZALEZ

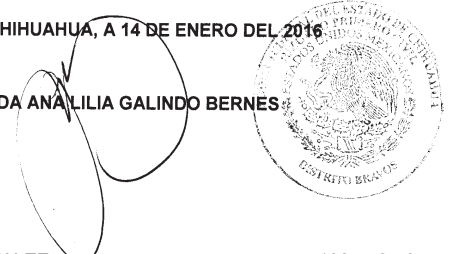
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 979/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE SANTOS CALDERON ALBARADO, EN CONTRA DE TEODULO PEREZ GONZALEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. JOSE SANTOS CALDERON ALVARADO, con su escrito recibido el día treinta de octubre del año en curso, visto lo solicitado; siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



TEODULO PEREZ GONZALEZ

1985-48-50

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 679/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LETICIA ELÍAS PADILLA EN CONTRA DE JUANA MÉNDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el once de diciembre de dos mil quince, presentado por LETICIA ELÍAS PADILLA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JUANA MÉNDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal. ---

NOTIFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS. --- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DE 2016..

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



JUANA MENDEZ DE MONTOYA

1987-48-50

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LOS C.C. JOSE HERNANDEZ LOPEZ y
GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 979/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUELA PIÑON VASQUEZ, en contra de JOSE HERNANDEZ LOPEZ y GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----
- - - Agréguese a los autos el escrito de MANUELA PIÑON VÁZQUEZ, recibido en este Juzgado el día ocho de marzo del presente año, a las once horas con cuarenta minutos, y como lo solicita, desprendiéndose de autos que con fecha diez de marzo del año próximo pasado, se levantó constancia por el Actuario, en el sentido de que la parte demandada no habita el domicilio ubicado en Avenida Henequén 9534-25 en esta ciudad; toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ y GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA DE HERNÁNDEZ, en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada la señora MANUELA PIÑON VASQUEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día doce de septiembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día diecisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores JOSE HERNANDEZ LOPEZ y GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ con domicilio para ser emplazados en CALLE ANAHUAC NUMERO 372 SUR DEPARTAMENTO 1 ALTOS DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- Reclamándoles la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del inmueble identificado como LOTE 01 DE LA MANZANA 31, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 180.00 METROS CUADRADOS, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se previene a la promovente pata que exhiba la totalidad de las copias de traslado, lo anterior a efecto de estar en aptitud de llevar a cabo el emplazamiento ordenado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA DEL GRANJERO NUMERO 7219 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados Rosario García Rivera y Uziel Granados Guillermo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO

ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO PROYECTISTA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO
DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



JOSE HERNANDEZ LOPEZ

1986-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 383/2015, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESÚS RÍOS VALLES, en contra de MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. JESÚS RÍOS VALLES, recibido por este tribunal en fecha tres de mayo del año en curso y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y tomando en consideración el auto de fecha dieciocho de marzo del presente año donde le fue declarada la rebeldía a la parte demandada, notifíquesele el presente proveído a la C. MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA por medio de EDICTOS, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta localidad; de igual manera, fíjese un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, haciéndosele saber que el presente juicio se abrirá a prueba por el término de veinte días comunes para ambas partes, el cual empezará a contar a partir de que se exhiba la última de las publicaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DE 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.

MARIA ANTONIETA ROBLES GARCÍA

1989-48-50

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA GUADALUPE DOZAL MARQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERON
PRESENTE.-

En el expediente número **829/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **EUSEBIO ESTRADA CASTRO Y JUAN ANTONIO ESTRADA CASTRO**, en contra de **MARIA GUADALUPE DOZAL MARQUEZ DE MUÑOZ Y MANUEL MUÑOZ CALDERON**, existen autos que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. EUSEBIO ESTRADA CASTRO, recibido en este Juzgado el día seis de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.--- N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- V I S T O S de nueva cuenta los autos en que se actúa y con el fin de subsanar un error desde luego involuntario de este Tribunal, se le tiene aclarando lo asentado en el auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, ordenándose notificar por edictos, los cuales deberán publicarse en los Estrado de este Tribunal, así como en el diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, por DOS veces consecutivas y no de tres como se asentó en el auto de fecha anteriormente mencionada. Lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.--- N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER TERRAZAS VALENZUELA Y MINERVA CALLETANA RODRIGUEZ MONTES
PRESENTE.-

En el expediente número 903/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por YOVANY DAMASCO MARTINEZ Y SERGIO ALBERTO MUELA LEAL, en contra de JAVIER TERRAZAS VALENZUELA Y MINERVA CALLETANA RODRIGUEZ MONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la **LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS**, con la personalidad que tiene acreditada en autos como autorizada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de abril del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado y teniendo en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada; **NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada **FRANCISCO JAVIER TERRAZAS VALENZUELA Y MINERVA CALLETANA RODRIGUEZ MONTES**, la radicación del presente expediente **903/2015**, y que la **C. YOVANY DAMASCO MARTÍNEZ y SERGIO ALBERTO MUELA LEAL**, le demandan en la **VÍA SUMARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que comparezcan ante este tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Asimismo, no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publicaran en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE:-----

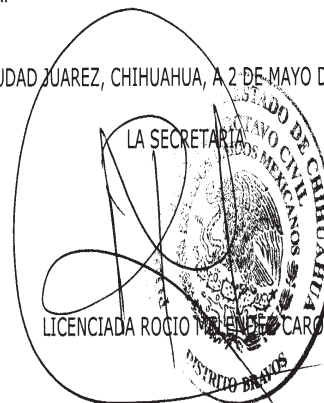
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



EDICTO DE REMATE.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 930/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADO LEGAL DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE HOTELES DE DELICIAS, S.A. DE C.V., GABRIELA BLAKE AMAYA, existe un auto que a la letra dice: -----
 CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--A sus autos el escrito del LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día veintitrés de mayo del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmueble consistentes en: UN BIEN INSCRITO BAJO EL NÚMERO 27 FOLIOS 29 DEL LIBRO 737 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, ASÍ COMO EL BIEN REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 26 A FOLIOS 28 DEL LIBRO 737 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, propiedad de GABRIELA BLAKE AMAYA, mencionados líneas arriba, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate para el primero de los inmueble mencionados la cantidad de \$1,751,680.50 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.) que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$1,167,787.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y la cantidad que sirvió de base para el segundo de los inmueble mencionados es \$851,745.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$567,830.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate. Así mismo en el acto y visto el volumen actual de los autos que forman el presente asunto, a fin de facilitar su manejo y evitar con esto el deterioro en sus fojas, fórmese un segundo tomo. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ,

Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



HOTELES DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

1995-48-49-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MA. DE LA LUZ RENTERÍA DE LUNA Y JESÚS LUNA HAROS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **441/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FERNANDO RAMÍREZ CHÁVEZ**, en contra de **MA. DE LA LUZ RENTERÍA DE LUNA Y JESÚS LUNA HAROS**, existe un auto que a la letra dice: -----
 "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
 - - - por recibido el escrito presentado por el licenciado FERNANDO RAMÍREZ CHÁVEZ, con personalidad reconocida en autos, y visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.-----
 - - - Notifíquese el presente por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad de esta localidad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal.-----
 Ordenándose notificar a la parte demanda por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

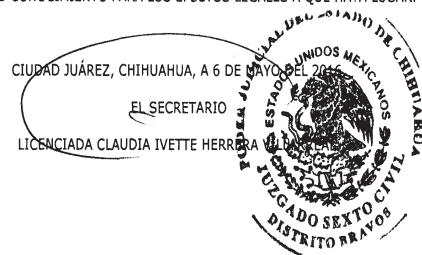
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



MA. DE LA LUZ RENTERIA DE LUNA

1990-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-26 de Abril del 2016.

Cd. Ojinaga, Chih.-04 de Abril del 2016.

Presidencia Municipal**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALEJANDRO GUERRERO REY ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: GH-14 Lote: 16, de la Colonia Aeropuerto de esta población con una Superficie de 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Calle 38ª
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 41
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 17
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:54 pm horas del día 26 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

ALEJANDRO GUERRERO REY

1998-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 7 de Abril del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALEJANDRO RODRIGUEZ ZARAGOZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: EF-18/19 LOTE: 20, de la COLONIA LAS LOMAS, de esta población con una SUPERFICIE DE: 210.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE 36
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 42
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 21
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 19

La solicitud quedo debidamente registrada a las 08:00 Horas del día 7 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

ALEJANDRO RODRIGUEZ ZARAGOZA

2002-48-50

-0-

Presidencia Municipal 2013-2016**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Maricela Medrano Contreras ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-20 Lote: 7, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Calle 38ª
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 17
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 8
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:11 am horas del día 04 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

MARICELA MEDRANO CONTRERAS

2003-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 28 de Abril del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LOURDES GONZALEZ PEREGRINO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: GH-18-19 LOTE: A, de la COLONIA LAS LOMAS, de esta población con una SUPERFICIE DE: 242.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.73 MTS.	y Linda con	CALLE PRIV. DE V. GUERRERO
Sur	20.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 39
Este	6.70 MTS	y Linda con	LOTE 40
Oeste	17.50 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE V. GUERRERO

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:26 Horas del día 28 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

LOURDES GONZALEZ PEREGRINO

2004-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 de Abril del 2016.

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de Mayo del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARGARITA DONINGUEZ LOPEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: W-13 LOTE: 20, de la COLONIA JOSE LEYVA AGUILAR, de esta población con una SUPERFICIE DE: 244.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No. 7
Sur	11.11 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 24
Este	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 21
Oeste	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:08 Horas del día 29 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente MunicipalPRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

MARGARITA DONINGUEZ LOPEZ

2005-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-02 de Mayo del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Mayra Yudith Gallegos Ibarra ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: GH-6 Lote: 7-"D" de la Colonia Mirador de esta población con una Superficie de 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 8-"D"
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 38ª.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	Lote N° 7-"E"
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	Lote N° 7-"C"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:17 am horas del día 02 de Mayo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente MunicipalPRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega

MAYRA YUDITH GALLEGOS IBARRA

2006-48-50

-0-

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NANCY VERONICA SAUCEDO CARDENAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-17 Lote: 20 de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 242.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 4
Sur	11.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 21
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:29 am horas del día 19 de Mayo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente MunicipalPRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega

NANCY VERONICA SAUCEDO CARDENAS

2007-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-26 de Febrero del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LIONEL URIAS ZARAGOZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 40, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 18
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª.
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 41
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 39

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:31 am horas del día 26 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente MunicipalPRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega

LIONEL URIAS ZARAGOZA

2008-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de Febrero del 2016.

Cd. Ojinaga, Chih.- 09 de Marzo del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LILIANA CARRETE RAMIREZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: EF 18-19 LOTE: 27**, de la **COLONIA INDUSTRIAL**, de esta población con una **SUPERFICIE DE: 249.97 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 5
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIV. DE 36
Este	21.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 28
Oeste	21.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 26

La solicitud quedo debidamente registrada a las 1:42 Horas del día 25 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

LILIANA CARRETE RAMIREZ

2009-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de Marzo del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JESUS LOPEZ MENDOZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: EF-15 LOTE: 11**, de la **COLONIA AEROPUERTO**, de esta población con una **SUPERFICIE DE: 244.42 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No. 2
Sur	11.11 MTS	y Linda con	CALLE PRIV. DE 36
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 12
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 10

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:45 Horas del día 08 de Marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

JESUS LOPEZ MENDOZA

2010-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AIDE SONIA TREVIZO CORTEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: W-19 LOTE: 34**, de la **COLONIA JOSE LEYVA AGUILAR**, de esta población con una **SUPERFICIE DE: 249.97 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No. 25
Sur	11.11 MTS	y Linda con	CALLE 26
Este	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 35
Oeste	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 33

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:00 Horas del día 09 de Marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

AIDE SONIA TREVIZO CORTEZ

2011-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 de Marzo del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. PERLA IDALY SAMANIEGO LUJAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-18/19 Lote: 16**, de la **Colonia Las Lomas** de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Calle 36ª
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 38
Este	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 17
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:49 am horas del día 11 de Marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega

PERLA IDALY SAMANIEGO LUJAN

2012-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-14 de Marzo del 2016.

Cd. Ojinaga, Chih.-21 de Enero del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NAUL OMAR RODRIGUEZ ARMENDARIZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-18/19 Lote: 19**, de la Colonia **Las Lomas** de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Calle 36ª
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 41
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 20
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 18

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:57 am horas del día 14 de Marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega

NAUL OMAR RODRIGUEZ ARMANDARIZ

2014-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de Marzo del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. CLAUDIA ELIZABETH MENDEZ ORTIZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: EF 18-19 LOTE: 84**, de la **COLONIA LAS LOMAS**, de esta población con una **SUPERFICIE DE: 210.00 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 62
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE 38ª
Este	21.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 85
Oeste	21.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 83

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:26 Horas del día 15 de Marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

CLAUDIA ELIZABETH MENDEZ ORTIZ

2015-48-50

-0-

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. Modesto Martínez Sánchez** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-8 Lote: 36**, de la **Colonia Mirador** de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 26
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle 36ª
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 37
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 35

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:24 pm horas del día 21 de Enero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega

MODESTO MARTINEZ SANCHEZ

2016-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-04 de Abril del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. Yoel Alonso Renteria Zubia y Kimberli Araceli Ramirez Patiño** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-18/19 Lote: 59**, de la Colonia **Las Lomas** de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Calle Privada de 36ª
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 81
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 60
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 58

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:59 am horas del día 04 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega

YOEL ALONSO RENTERIA ZUBIA

2017-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-28 de Enero del 2016.

Cd. Ojinaga, Chih.-29 de Enero del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. María Guadalupe Rodríguez Orozco ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 42, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 20
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 43
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 41

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:38 am horas del día 28 de Enero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ OROZCO

2018-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-29 de Enero del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Jessica Nathalie Ontiveros Ramírez ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 41, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 19
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 42
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 40

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 am horas del día 29 de Enero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

JESSICA NATHALIE ONTIVEROS RAMIREZ

2019-48-50

-0-

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. María Magdalena Huerta Hinostroza ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: AB-7 Lote: 33, de la Colonia EL Mirador de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	Lote N° 24
Sur	11.11 Mts.	Y Linda con	Calle 34ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 34
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 32

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 am horas del día 29 de Enero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

MARIA MAGDALENA HUERTA HINOSTROZA

2020-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 04 de Febrero del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MANUEL HUMBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: CD-7 LOTE: 14, de la COLONIA MIRADOR, de esta población con una SUPERFICIE DE: 250.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	25.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 11
Sur	25.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 15
Este	10.00 MTS	y Linda con	AVENIDA MINA
Oeste	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 13

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:08 Horas del día 4 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carrón Rohana



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

MANUEL HUMBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ

2021-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-05 de Febrero del 2016.

Cd. Ojinaga, Chih.-22 de Febrero del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Eida Ortega Uranga ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 43, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 22
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Avenida Vicente Guerrero
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 43

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:48 am horas del día 05 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

EIDA OTEGA URANGA

2022-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-08 de Febrero del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Petra Uranga Amador ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 44, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 22
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Avenida Vicente Guerrero
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 43

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:13 am horas del día 08 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

PETRA URANGA AMADOR

2023-48-50

-0-

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. María del Carmen Chacón Hernández ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-18/19 Lote: 35, de la Colonia Las Lomas de esta población con una Superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 13
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36ª
Este	21.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 36
Oeste	21.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:01 am horas del día 22 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

MARIA DEL CARMEN CHACON HERNANDEZ

2024-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 22 de Febrero del 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALEXIS MONTOYA ALVARADO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: AB-22 LOTE: 36, de la COLONIA INDUSTRIAL, de esta población con una SUPERFICIE DE: 249.97 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	LOTE No. 27
Sur	11.11 MTS	y Linda con	CALLE 34
Este	22.50 MTS	y Linda con	AVENIDA PACHECO
Oeste	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 35

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:14 Horas del día 22 de Febrero del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

ALEXIS MONTOYA ALVARADO

2025-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 05 de Octubre del 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LIZBETH VALERIA GAYTAN HERRERA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: EF-14 LOTE: 50, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una SUPERFICIE DE: 220.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 25
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00 MTS	y Linda con	AV. 5 DE MAYO
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 49

La solicitud quedo debidamente registrada a las 11:03 Horas del día 05 de Octubre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.

LIZBETH VALERIA GAYTAN HERRERA

-0-

2026-48-50

Cd. Ojinaga, Chih.-06 de Octubre 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Ramón Velásquez García ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-22 Lote: 21, de la Colonia Industrial de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	Calle Privada de Juárez
Sur			
Este	25.00 Mts.	Y Linda con	Lote N° 22
Oeste	32.02 Mts.	y Linda con	Avenida Juárez

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:14 am horas del día 06 de Octubre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

RAMON VELASQUEZ GARCIA

-0-

2027-48-50

Cd. Ojinaga, Chih.-29 de Octubre 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. Jesús Alejandro Salazar Grado ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-21 Lote: 20, de la Colonia Industrial de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 10
Sur	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 36°
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	Avenida Juárez
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	Lote N° 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:07 am horas del día 29 de Octubre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

JESUS ALEXANDRO SALAZAR GRADO

-0-

2028-48-50

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 de Noviembre del 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. OSBALDO SANCHEZ NUÑEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: EF-20 LOTE: 16, de la COLONIA LAS LOMAS, de esta población con una SUPERFICIE DE: 220.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 6
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 17
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 15

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:08 Horas del día 12 de Noviembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega

OSBALDO SANCHEZ NUÑEZ

-0-

2029-48-50

Cd. Ojinaga, Chih.- 30 de Noviembre del 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DELIA PORRAS ABALOS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA: EF-17 LOTE: 48, de la COLONIA LAS LOMAS, de esta población con una SUPERFICIE DE: 220.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Sur	10.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 64
Este	22.00 MTS	y Linda con	AV. VENUSTIANO CARRANZ
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 47

La solicitud quedo debidamente registrada a las 9:41 Horas del día 30 de Noviembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaría del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

DELIA PORRAS ABALOS

2030-48-50

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.-06 de Abril del 2016.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ANA KAREN GALVAN FERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: V-26 Lote: 12, de la Colonia Porfirio Ñornelas Poniente de esta población con una Superficie de 218.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.72 Mts.	y Linda con	Lote N° 11
Sur	9.72 Mts.	Y Linda con	Calle Privada de 22ª
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	Subestación de C.F.E
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	Calle Privada

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:47 pm horas del día 06 de Abril del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega

ANA KAREN GALVAN FERNANDEZ

2031-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NAYELI MOLINAR RIOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 333, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 255.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	10.00 mts.	Calle Gardenias
Al Sur:	10.00 mts.	Lote 05
Al Este:	25.50 mts.	Lote 02
Al Oeste:	25.50 mts.	Calle 43ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 20 de Abril del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

NAYELI MOLINAR RIOS

1606-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. OSCAR ALEJANDRO MOLINAR RIOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 109, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 9,126.00 M2 (NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	78.00 mts.	Calle Cuauhtémoc
Al Sur:	78.00 mts.	Lote 02
Al Este:	117.00 mts.	Calle 5 de Mayo
Al Oeste:	117.00 mts.	Calle 2ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 20 de Abril del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

OSCAR ALEJANDRO MOLINAR RIOS

1607-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELVA IBETH QUEZADA SALCIDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 354, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 02
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 06
Al Este:	10.00 mts.	Calle 43 A
Al Oeste:	10.00 mts.	Lote 03

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 20 de Abril del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ELVA IBETH QUEZADA SALCIDO

1609-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ERIC ROMERO DELGADO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 120, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,500.00 M2 (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Calle Galeana
Al Sur:	50.00 mts.	Calle Ánimas
Al Este:	50.00 mts.	Calle Privada de 3ª
Al Oeste:	50.0 mts.	Calle 3ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 02 de Junio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ERIC ROMERO DELGADO

1973-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IRMA LETICIA CARBAJAL CADENA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 160, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,000.00 M2 (MIL METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Calle Javier Mina
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 08
Al Este:	50.00 mts.	Lotes 04 y 05
Al Oeste:	50.00 mts.	Lote 02

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 02 de Junio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

IRMA LETICIA CARBAJAL CADENA

1974-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. SONIA ARREOLA PALMA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 67, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 462.30 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	23.00 mts.	Lote 01
Al Sur:	23.00 mts.	Calle Orquídeas
Al Este:	20.10 mts.	Lote 04
Al Oeste:	20.10 mts.	Calle Sicomoro

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 02 de Junio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

SONIA ARREOLA PALMA

1977-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **460/12**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **ING. MARÍA ELENA VILLANUEVA**, en contra de **JOSEFINA VEGA DE MURO EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA DE ANTONIO MURO GARCÍA Y ANTONIO MURO VEGA**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, SEIS DE MAYO DE AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Ténganse por recibidos los escritos presentados en este Juzgado, a las once horas con veinte minutos y a las catorce horas con cincuenta minutos del día veinticinco del mes próximo pasado, signados por la Ingeniero **MARÍA ELENA VILLANUEVA ARMENDÁRIZ**, promoviendo por sus propios derechos, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizara en auto de fecha veinte de abril del presente año, conformándose con el peritaje de menor valor respecto al bien inmueble consistente en un terreno rústico agrícola de labor, ubicado en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 1-60-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 92 (noventa y dos), folio 207 (doscientos siete), del libro 115 (ciento quince), de la Sección Primera; asimismo exhibe documentales consistentes en los certificados de gravámenes de los bienes embargados, lo anterior para estar en aptitud de proveer lo relativo al remate de los bienes embargados, de conformidad con el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Procédase al **REMATE** en **PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA** de los siguientes bienes inmuebles gravados en autos: 1) Terreno de labor ubicado en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 1-60-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 92 (noventa y dos), folio 207 (doscientos siete), del libro 115 (ciento quince), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$72,000.00 (SON SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la cantidad del avalúo de menor valor, con el cual estuvo conforme la ejecutante y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$47,995.20 (SON CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 2) Terreno urbano fincado con casa habitación ubicado en Fracción de los lotes "H" E "I", de la manzana 353 dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 990.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana bajo el número 280 (doscientos ochenta), folio 60 (sesenta), del libro 305 (trescientos cinco), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate del mismo la cantidad de **\$759,100.00 (SON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$506,016.06 (SON QUINIENTOS SEIS MIL DIECISÉIS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 3) Terreno rústico ubicado en El Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 4-55-03.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 49 (cuarenta y nueve), folio 103 (ciento tres), del libro 117 (ciento diecisiete), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate del citado bien la cantidad de **\$224,200.00 (SON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **\$149,451.72 (SON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 4) Terreno rústico ubicado en El Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 3-00-48.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 79 (setenta y nueve), folio 204 (doscientos cuatro), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$30,800.00 (SON TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como

POSTURA LEGAL la cantidad de **\$20,531.28 (SON VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 5) Terreno de labor ubicado en la labor del Ojo, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 15-80-14.90 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 79 (setenta y nueve), folio 204 (doscientos cuatro), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$788,200.00 (SON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **\$525,414.12 (SON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 6) Terreno de labor ubicado en la labor del Ojo, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 14-39-51.89 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 79 (setenta y nueve), folio 204 (doscientos cuatro), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$145,550.00 (SON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$97,023.63 (SON NOVENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 7) Terreno rústico ubicado en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 35-91-03.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 76 (setenta y seis), folio 160 (ciento sesenta), del libro 128 (ciento veintiocho), de la Sección Primera, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$717,300.00 (SON SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$478,152.18 (SON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 728 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio. Se señalan las **diez horas del día veintinueve de junio del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate de referencia, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, anúnciese las citadas ventas mediante **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Edición Local. además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, para lo cual se ordena expedir los edictos correspondientes. Toda vez que se aprecia que respecto a los bienes inmuebles consistentes en: terreno de labor ubicado en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 1-60-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 92 (noventa y dos), folio 207 (doscientos siete), del libro 115 (ciento quince), de la Sección Primera; y terreno rústico ubicado en El Ojo Vareleño, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 4-55-03.00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 49 (cuarenta y nueve), folio 103 (ciento tres), del libro 117 (ciento diecisiete), de la Sección Primera; terreno de labor ubicado en la labor del Ojo, municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie total de 15-80-14.90 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 79 (setenta y nueve), folio 204 (doscientos cuatro), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera; **existe un pozo que tiene un suministro eléctrico el cual tiene un adeudo con la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de \$6,756,636.00 (SON SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, servicio 606950101828, a nombre de **ANTONIO MURO VEGA**; por lo que cítesele legal y oportunamente a través de su representante legal

para que manifieste lo que a su derecho convenga. Lo anterior de conformidad con los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-

----- NOTIFÍQUESE: -----

----- Así, lo acordó y firma la ciudadana licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 13 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



JOSEFINA VEGA DE MURO

1902-47-48-49

-0-

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 67,468 de fecha 26 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del titular de esta Notaría, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO ENRIQUE BACA OLEA, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de los señores ALEJANDRO ENRIQUE BACA CALZADA, JUAN PABLO BACA CALZADA Y MARIA EUGENIA CALZADA TALAVERA, los primeros de los nombrados en su carácter de presuntos herederos y la última mencionada comparece por su propio derecho, en calidad de cónyuge superviviente y en ejercicio de la patria potestad de su hija menor de nombre ISABELA BACA CALZADA, quien también tiene el carácter de presunta heredera, del señor ALEJANDRO ENRIQUE BACA OLEA, quien falleció en esta ciudad el día catorce de mayo de 2016.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el "Diario de Juárez" que se publica en esta ciudad.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito adscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih. 03 de junio de 2016.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

ALEJANDRO ENRIQUE BACA OLEA

2037-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NICOLAS CARBAJAL LARA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en FRACCIÓN B. DEL LOTE: 09, DE LA MANZANA: 195, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 287.00 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	14.00 mts.	Fracción "A" del Lote 09
Al Sur:	14.00 mts.	Calle Matamoros
Al Este:	20.50 mts.	Lote 10
Al Oeste:	20.50 mts.	Fracción "A" del Lote 09

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 02 de Junio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Junio del 2015.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

Presidencia Municipal
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

NICOLAS CARBAJAL LARA

1976-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALFREDO SILVA SEPULVEDA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 324, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 364.25 M2 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	15.50 mts.	Lote 01
Al Sur:	25.10 mts.	Calle Gardenias
Al Este:	23.50 mts.	Lote 04
Al Oeste:	23.50 mts.	Calle 35 1/2

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 02 de Junio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 02 de Junio del 2015.

A T E N T A M E N T E:

"sufragio efectivo; No Reelección"



Presidencia Municipal
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

OSCAR BECERRA TUCKER
NOTARIO PÚBLICO No. 28
CD. JUÁREZ, CHIH., MEX.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ALFREDO SILVA SEPULVEDA

1975-48-50

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 919/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, en contra de **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Con el escrito y anexos recibidos por la Oficialía de Turnos para este Distrito Judicial Galeana a las trece horas con treinta y dos minutos del día doce de noviembre del año dos mil catorce, y posteriormente enviado a este Honorable Tribunal por razón de Turno el día trece de noviembre del año en curso, a las nueve horas con diez minutos, presentado por **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, de prescripción adquisitiva, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 253 del Código Procesal Civil, demandando a **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO**, de quienes manifiesta que desconoce el domicilio actual, así como en contra de la **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, con domicilio ubicado en Avenida Constitución y Emilio Carranza número 903 interior 7 de esta Ciudad; de quienes reclama las prestaciones a que refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada para que en el término de **NUEVE DÍAS** a fin de que den contestación a la demanda entablada en su contra si tuvieran excepciones que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale.-----

Ahora bien y toda vez que la parte demandada señala desconocer el domicilio actual de los codemandados **SOCORRO BAEZA DE**

SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO, por lo que con fundamento en el cardinal 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírense atentos Oficios al **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, a **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.**, a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA**, así como a la **RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL**, a fin de que informen a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos o magnéticos que llevan tales dependencias, se encuentra inscrito algún domicilio de **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO**, con el propósito de que éste sean localizados y llamarlos oportunamente a juicio y con ello no privarlos de su garantía constitucional de audiencia. Así mismo se previene a la promovente, a fin de que se sirva proporcionar el último domicilio de los demandados, a fin de estar en posibilidad de girar el oficio respectivo al **Director de Seguridad Pública Municipal**. De igual forma se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** que ofrece la promovente y a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, es general y no solo de la actora, de conformidad con el numeral 123 del Código Procesal Civil. -----

- - - Respecto a lo solicitado en el segundo párrafo del Tercer punto petitorio de su libelo inicial de demanda, se ordena dar vista por el término de tres días a la parte demandada, respecto a la solicitud de inscripción de la demanda que nos ocupa en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, ello con fundamento en lo señalado por el cardinal 111 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado; en el entendido de que dicho término empezará a correr en la forma que establece el cardinal 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 2705, de la Colonia Obrera, de esta Ciudad y autorizando en los términos más amplios del

artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA Y MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ**, quienes cuentan con Cédula Profesional números 1490054 y 0911633SCIII, que los faculta para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, debidamente inscritas en el Registro de Cédulas profesionales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con los números 1301639 y 1301913, consulta que se realizó a través de la red interna de dicha dependencia, con las facultades para: *promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso.*-----

De igual forma se le tiene autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a **MARIO CARNERO GOMEZ Y/O NORMA MERAZ CASTILLO Y/O LLUVIA SANDOVAL MOLINA Y/O CARLOS OLLIVER WONG**, con fundamento en el numeral 118 del Código Procesal Civil.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la **Licenciada GABRIELA IRENE TRENTI MARTÍNEZ**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión la Secretaria de Acuerdos, **Licenciada BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veinte minutos del día dos de febrero del año dos mil dieciséis, presentado por el **LICENCIADO JOSE LEOPOLDO GOZALEZ BAEZA**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD,**
¹² **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD**

PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, se ordena emplazar a **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **SOCORRO BAEZA DE SOLTERO Y ROSENDO SOLTERO ROACHO** que les demanda **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA** en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; reclamándoles la prescripción adquisitiva del lote 17 de la ex hacienda de Palomas, Municipio de Ascensión, Chihuahua, dentro de la que se formó la Colonia Modelo, teniendo el lote una superficie de 20-00-00 hectáreas de terreno de temporal y 67-21-87 hectáreas de terrenos de agostaderos, con medidas y colindancias al Norte 400.00 metros con terreno pastoral de la Colonia; al Sur en 400.00 metros con terreno pastoral de la Colonia Reforma; al Este en 500.00 metros con el lote número Uno; al Oeste en 500.00 metros con terreno pastoral de la Colonia Guadalupe Victoria, el cual obra inscrito bajo el número 107, folio 193, del libro 156, de la Sección Primera del registro público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. Para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. -----

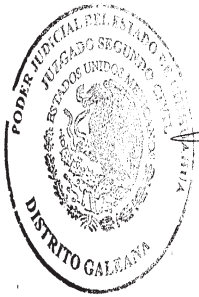
----- **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial GALEANA, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 1 DE JUNIO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

SOCORRO BAEZA DE SOLTERO

1993-48-50-52

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Migdalia Sepúlveda Guzmán presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 02 de la manzana número 728 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle Veracruz
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 04
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0231** a las 14:20 horas del día 05 de agosto del 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 18 de julio del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de abril del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

MIGDALIA SEPULVEDA GUZMAN

1919-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Nancy Yadira Amaro Molina presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 03 de la manzana número 422 con una superficie de 499.0636 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 84°41'11"	20.837 MTS	Lote número 04
2-3	NW 08°59'48"	23.714 MTS	Ave. 18 de marzo
3-4	SW 86°46'06"	20.739 MTS	Calle sin nombre
4-1	SE 08°37'14"	24.459 MTS	Lote número 02

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0228** a las horas del día 27 diciembre del 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 16 de enero del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de abril del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

NANCY YADIRA AMARO MOLINA

1920-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:
C. Marcela Sepúlveda Guzmán presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 04 de la manzana número 728 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 02
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0232** a las 14:20 horas del día 05 de agosto del 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 18 de julio del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 01 de abril del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

MARCELA SEPULVEDA GUZMAN

1921-48-50

-0-

SENTENCIA

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. JUÁREZ, CHIH.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para **RESOLVER en DEFINITIVA** los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por el señor **RODRIGO BRAVO LÓPEZ** y la señora **ROSA CASTRO BARRIENTOS**, según el expediente **1107/2010**, y

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de **DIVORCIO VOLUNTARIO**. **SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor **RODRIGO BRAVO LÓPEZ** y la señora **ROSA CASTRO BARRIENTOS**, mismo que fue celebrado el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Oficial del Registro Civil de El Arenal, Hidalgo, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento al Oficial del Registro Civil de El Arenal, Hidalgo, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 113, libro número 01, foja número 113, y para que por su conducto se haga del conocimiento al Oficial del Registro Civil de Actopan, Hidalgo, para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de **RODRIGO BRAVO LÓPEZ**, número 146, foja 52, del libro 01, y en la de nacimiento de **ROSA CASTRO BARRIENTOS**, misma que obra en el acta número 00100, libro 01, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Actopan, Hidalgo, en caso de que su legislación así lo contemple.

N O T I F Í Q U E S E

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la **C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA** que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La que suscribe **C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha 12 de Agosto del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 35.02</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	<i>\$2,112.45</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	<i>\$1,056.23</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$6.93</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$35.21</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$861.74</i>
<i>Media página</i>	<i>\$430.87</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<i>\$25.67</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

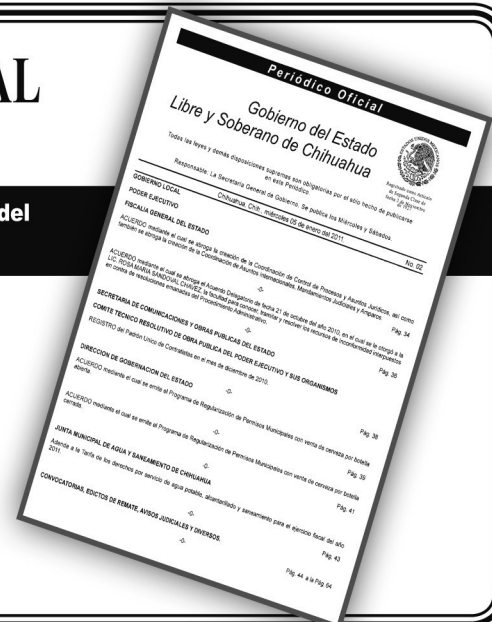
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx